



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Reglamentación de la ordenanza N° 241 y la contaminación
del aire por vehículos automotores - La Molina - 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Ricardo Leroy Leon Jauregui

ASESOR:

Mg. Efraín Pozo Sosa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

Lima-Perú

2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
N°008-2018-II-UCV Lima Ate/EPD/PE

El presidente y los miembros del Jurado Evaluador designado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°022-2018-II-UCV Lima Ate/EPD/PE de la Escuela Profesional de derecho acuerdan:

PRIMERO.-

- Aprobar pase a publicación ()
- Aprobar por unanimidad ()
- Aprobar por mayoría (X)
- Desaprobar ()

La tesis presentada por el (la) estudiante LEÓN JAUREGUI, RICARDO LEROY, denominado:

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES – LA MOLINA – 2017

SEGUNDO.- Al culminar la sustentación, el (la) estudiante LEÓN JAUREGUI, RICARDO LEROY, obtuvo el siguiente calificativo:

NUMERO	LETRAS	CONDICIÓN
12	Doce	aprobado

Presidente: **Dr. HUARCAYA LOVON CARLOS JESUS**

Firma

Secretario: **Mg. BULLON ROJAS GABRIEL RAFAEL**

Firma

Mg. POZO SOSA EFRAÍN

Firma

Mg. EFRAÍN POZO SOSA
ABOGADO
C.A.C. 1278



Galindo tel.
Mg. Yulid Yuly Galindo Contreras
Coordinadora de Escuela-UCV

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a mi familia que siempre estuvo presente en los buenos y malos momentos de mi carrera.

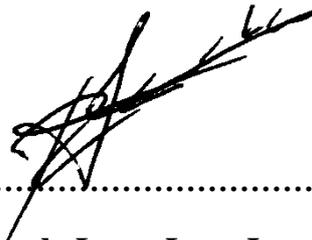
AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por las bendiciones que me da y a mi familia por siempre apoyarme.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Ricardo Leroy Leon Jauregui, con DNI N° 43092733, estudiante de la Facultad de Derecho, de la Escuela Académico Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo, sede/filial Ate; declaro que el trabajo académico titulado “Reglamentación de la Ordenanza N° 241 y la contaminación del aire por vehículos automotores, La Molina - 2017”, presentado para la obtención del título profesional de Abogado, es de mi autoría.

Lima, 11 de diciembre del 2018



.....
Ricardo Leroy Leon Jauregui

DNI N° 43092733

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de Abogado, presento a ustedes mi Tesis titulada **REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES - LA MOLINA - 2017**, la misma que tiene como objetivo general proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

El Autor.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática	11
1.2. Trabajos previos	13
1.3. Teorías relacionadas al tema	20
1.4. Formulación del Problema	40
1.5. Justificación del estudio	41
1.6. Hipótesis	42
1.7. Objetivos	42

2. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación	45
2.2. Variables, Operacionalización	45
2.3. Población y muestra	47
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	47
2.5. Métodos de análisis de datos	48
2.6. Aspectos éticos	48

3. RESULTADOS

4. DISCUSIÓN

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. PROPUESTA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....

ANEXOS

RESUMEN

La presente tesis titulada REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES - LA MOLINA – 2017, tiene como objetivo general proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Para el desarrollo de esta investigación, se ha seleccionado información proveniente de organismos competentes así como también de la realización de encuestas a los ciudadanos de la Urbanización Las Viñas del distrito de La Molina, debido a que es uno de los lugares donde se registra mayor congestión vehicular en el distrito y la emisión de sus gases tóxicos genera contaminación del aire. Cabe precisar que, se ha utilizado el diseño de investigación no experimental, con enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva – correlacional, porque no solo se pretende detallar particularidades relevantes de las variables identificadas sino también establecer la relación existente entre ellas.

Finalmente, se pudo concluir que la falta de reglamentación de la Ordenanza perjudica el trabajo de control y fiscalización por parte de la autoridad local en tanto no se conocen los lineamientos establecidos para su ejecución. Así también, cabe señalar que la participación ciudadana fortalece los trabajos que la municipalidad desarrolla por lo que resulta necesario el fortalecimiento de mecanismos que permitan involucrarse de manera activa.

Palabras clave: Ordenanza municipal, Gobierno local, Contaminación, Participación ciudadana.

ABSTRACT

This thesis entitled REGULATION OF THE ORDINANCE N ° 241 AND AIR POLLUTION BY AUTOMOTIVE VEHICLES - LA MOLINA - 2017, has as general objective to propose the regulation of the Ordinance N ° 241 that allows the execution of activities directed to control and control air pollution by motor vehicles in the district of La Molina.

For the development of this research, we have selected information from competent organizations as well as conducting surveys of citizens of the Las Viñas Urbanization of La Molina district, because it is one of the places where there is the greatest vehicle congestion in the district and the emission of its toxic gases generates air pollution. It should be noted that the non - experimental research design has been used, with a quantitative approach, of a descriptive - correlational nature, because it is not only intended to detail relevant particularities of the identified variables but also to establish the existing relationship between them.

Finally, it could be concluded that the lack of regulation of the Ordinance harms the work of control and supervision by the local authority while the guidelines established for its execution are not known. Also, it should be noted that citizen participation strengthens the work that the municipality develops, so it is necessary to strengthen mechanisms that allow active involvement.

Key words: Municipal ordinance, Local government, Pollution, Citizen participation.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, es importante y necesario vivir en un medio ambiente equilibrado, sano, sostenible, tal como señala nuestra Constitución Política del Perú, Artículo 2 numeral 22, del cual se desprende que todas las personas tenemos derecho: “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, por lo que se están tomando medidas que cuiden el medio ambiente reduciendo el nivel de contaminación existente en el país.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, Lima se encuentra entre las ciudades con peor calidad de aire en América Latina, luego que en el año 2014 fue considerada por la citada organización como la ciudad con mayor índice de contaminación en América Latina.

Cabe señalar que la contaminación del aire, según estudios de la OMS², produce la muerte de aproximadamente 7 millones de personas al año en el mundo, todo ello producto de la emisión de gases tóxicos que producen las empresas, los vehículos automotores, la quema de desechos, combustibles, aerosoles, etc.

Actualmente existe la Iniciativa Mundial de ahorro de combustible y asociación para combustibles limpios, la cual busca crear e implementar una hoja de ruta para verificar la eficiencia en el transporte del país, a fin de conseguir combustibles y vehículos más amigables con el medio ambiente, para así reducir los índices de contaminación que presentamos.

A nivel nacional, es importante recalcar los esfuerzos que viene realizando el estado para poder mitigar los índices de contaminación del aire, es por tal motivo que los diferentes Ministerios vienen realizando trabajos conjuntos para poder mejorar nuestra calidad de aire.

Sin embargo, dichos esfuerzos no se ven reflejados en la disminución de la

¹ OMS. La OMS publica estimaciones nacionales sobre la exposición a la contaminación del aire y sus repercusiones para la salud. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/detail/27-09-2016-who-releases-country-estimates-on-air-pollution-exposure-and-health-impact>

² OMS. 7 millones de muertes cada año debidas a la contaminación atmosférica. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/air-pollution/es/>

contaminación ambiental en el país puesto que el trabajo se debe realizar de manera articulada en todos los niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local).

Es así que, en la esfera local, la municipalidad de La Molina emitió en el año 2012 la Ordenanza N° 241, con la finalidad de reducir la contaminación que los vehículos automotores generan, los mismos que transitan por el distrito. Dicha ordenanza también busca la participación de los vecinos en los trabajos de fiscalización, así como un trabajo conjunto con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante MTC). Sin embargo, estas disposiciones no han sido reglamentadas, lo que dificulta implementar y ejecutar actividades en pro de obtener una mejor calidad de aire: Se observa a diario vehículos que emiten gases contaminantes, sobre todo en aquellas zonas donde se registra mayor congestión vehicular.

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017, el cual debe ser elaborado anualmente por las municipalidades a fin de plasmar planes estratégicos que permitan controlar la emisión de gases tóxicos emitidos por vehículos automotores que perjudican la calidad del aire, no está contemplada ninguna acción referente a la prevención de contaminación generada por vehículos. Asimismo, si bien no existen índices alarmantes en el distrito de la Molina, no se debe esperar a que se llegue a ello para recién tomar acciones.

En atención a ello, el presente proyecto de investigación pretende demostrar que, si bien existe una norma en la materia, ésta no es ejecutada de forma correcta por el organismo competente, debido a su falta de reglamentación, lo cual no contribuye a la atención inmediata de la problemática planteada.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. Tesis

a. Internacionales

Caizaluisa (2016). En la tesis “La contaminación del aire por emisión de gases tóxicos vulnera el derecho del buen vivir, en el distrito metropolitano de Quito Barrio Los Dos Puentes, durante el año 2014”, el autor tiene como objetivo demostrar que es necesario replantear las políticas municipales, específicamente las ordenanzas, a fin de evaluar de la eficacia de la misma. En esta investigación se concluye que la fiscalización en materia de contaminación generada por vehículos es deficiente en tanto el personal asignado no ha sido capacitado además del desconocimiento de la existencia de la norma.

Castillo, Delgado y Gonzáles (2015). En la tesis titulada “La contaminación del aire ocasionada por el transporte público en la ciudad de San Salvador”, los autores tienen como finalidad identificar las causas que impiden a los transportistas el cumplimiento de las revisiones técnicas referentes a la emisión de gases, a pesar de estar contemplado en la norma de la materia. Finalmente, se concluye que la norma referida no presenta la suficiente fuerza coactiva que permita exigir a los transportistas su cumplimiento a fin de evitar el incremento de la contaminación del aire.

Chible (2014). La tesis denominada “La idoneidad de las ordenanzas municipales para satisfacer las necesidades públicas y las exigencias ciudadanas” tiene como objetivo estudiar el tratamiento que se le asigna a las ordenanzas emitidas por las Municipalidades a fin de esclarecer si son el medio idóneo para dar respuesta a las necesidades básicas de la ciudadanía. Como conclusión, la autora señala que, especialmente en materia medio ambiental, las municipalidades vienen implementando mecanismos que permitan el cumplimiento de las ordenanzas emitidas, rescatando el trabajo conjunto que se realiza con la ciudadanía.

Pineda, Rivas y Torres (2012). En la tesis titulada “La responsabilidad del Estado ante la contaminación ambiental ocasionada por la falta de aplicación

de la normativa que regula la emisión de gases en vehículos automotores”, de la Universidad de El Salvador, los autores pretenden demostrar que la falta de aplicación de la norma sobre emisión de gases emitida por vehículos contribuye a la contaminación que genera el deterioro del medio ambiente.

Catota y Moreno (2011). La tesis “Contaminación ambiental producida por el parque automotor en el transporte urbano Sultana del Cotopaxi y Citulasa de la ciudad de Latacunga”, de la Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador, tiene como objetivo invocar la aprobación de ordenanzas que regulen la contaminación ambiental por medio de sanciones drásticas, a fin de reducir el daño ocasionado por el parque automotor.

b. Nacionales

Estrada (2016). En su tesis “La contaminación del aire producido por los medios de transporte público, en el distrito de San Juan de Lurigancho Urbanización Zarate 2013- 2016” manifiesta que la contaminación del aire se ha convertido en un asunto sumamente importante para nuestro país, debido al uso del parque automotor con vehículos y el desordenado sistema de transporte.

Ballena e Irigoín (2013). En la tesis titulada “La implementación de establecimientos de comercialización de gas natural vehicular como alternativa frente a la contaminación del aire en la ciudad de Chiclayo, periodo 2011-2012”, las autoras plantearon como objetivo el proponer el uso de gas natural vehicular e instar al Gobierno Local implementar mecanismos idóneos para ejecutar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

Inga (2013). La tesis “El sistema de gestión ambiental local en el distrito de San Borja”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, analiza la gestión ambiental realizada por la Municipalidad de San Borja con el objetivo de replicar las buenas prácticas que eviten el incremento de la contaminación ambiental, identificar los aspectos que contribuyen a la gestión ambiental, así como la eficacia de su marco jurídico.

1.2.2. Libros

a. Internacionales

Peña (2016). El libro “Derecho Ambiental Efectivo” plantea la postura del autor respecto de la relación que existe entre las personas y el medio ambiente, señalando la despreocupación que existe por cuidarlo y preservarlo. Así también, se analizan las causas de la ineffectividad de las normas existentes que buscan la protección del ambiente.

CEMDA (2016). En el libro del Centro Mexicano de Derecho Ambiental titulado “Los derechos humanos y la calidad del aire en México”, se aborda la importancia de la calidad del aire como condición indispensable para el respeto de los derechos fundamentales de toda persona, dentro del cual destaca el derecho a vivir en un ambiente saludable. Para ello, pone de manifiesto las causas que provocan la contaminación del aire, como la ocasionada por los vehículos automotores, así como medidas de prevención.

Encinas (2011). En el libro “Medio Ambiente y contaminación, principios básicos” la autora nos brinda nociones básicas, pero relevantes respecto de la contaminación del medio ambiente, tipos y causas, especialmente aquellas ligadas a la contaminación atmosférica.

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología (2009). El libro “Guía metodológica para la estimación de emisiones vehiculares en ciudades de México”, nos señala la gran preocupación por la contaminación que producen los vehículos, puesto son un medio de transporte esencial en la vida diaria de toda persona, proponiendo recomendaciones para la reducción de la contaminación que estos vehículos producen.

Krzyzanowski et. al. (2005). En el libro “Health effects of transport-related air pollution”, los autores nos señalan la relación que existe entre la contaminación del aire con la congestión vehicular, ocasionando perjuicio a la calidad de aire en el que vivimos.

Acuña et al. (2003). En este libro titulado “Conceptos básicos sobre el medio

ambiente y desarrollo sustentable”, los autores nos brindan definiciones fundamentales sobre el medio ambiente, recalcando que este no solo hace referencia al conjunto de recursos naturales o a la presencia de seres vivos, sino que también incluye a todos los factores que los rodean, los cuales interactúan recíprocamente.

María (2003). En el libro “Derecho Municipal”, del autor Antonio María Hernández, se aborda el marco conceptual de los gobiernos locales (definiciones, elementos y naturaleza), así como la importancia de las competencias delegados por el gobierno nacional.

b. Nacionales

SINEFA (2016). El “Manual de Competencias en Fiscalización Ambiental para Gobiernos Locales” del Organismo Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, tiene como objetivo dar a conocer a la ciudadanía las competencias que tienen las municipalidades en pro del cuidado y conservación del medio ambiente. De igual manera, recalca la importancia de la participación ciudadana en este rol preventivo en atención a que la protección del medio ambiente es una tarea conjunta.

Andía (2014). En el libro “Gestión y derecho municipal”, el autor proporciona conceptos esenciales para comprender el funcionamiento de los gobiernos locales, así como la importancia de las normas que estas emiten. Asimismo, precisa la importancia de la participación de la comunidad en el trabajo que realiza los gobiernos locales.

Mállap (2013). En el libro “Comentarios al Régimen Normativo Municipal” el autor realiza un análisis de las funciones y competencias que tienen las municipalidades, destacándose la autonomía normativa con la que cuentan dichas instituciones, así como también el trabajo que se realiza de manera conjunta entre las autoridades ediles y la población que viven en dicha jurisdicción.

OEFA (2013). En el manual titulado “El abc de la fiscalización ambiental” se destaca la tarea del estado que realiza protegiendo el medio ambiente, mostrando preocupación de la vulneración de nuestro derecho fundamental.

En esta línea el manual da a conocer quiénes son las autoridades competentes en esta materia, las cuales tienen como función: supervisar, fiscalizar, imponer sanciones, mitigar daños y prevenir la afectación del medio ambiente.

Guzmán (2011). El libro “Tratado de la administración pública y del procedimiento administrativo” tiene como finalidad dar a conocer el funcionamiento de la administración pública. En ese sentido, el autor hace mención de la facultad normativa que poseen los gobiernos locales y el rango jerárquico que tienen las normas que estos emiten, tales como las ordenanzas, las cuales deben guardar respecto irrestricto por la Constitución y normas de mayor rango.

Rubio (2009). En el libro “El sistema jurídico. Introducción al Derecho” el autor señala la decisión del estado, poderes, funciones y órganos con los que cuenta, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos locales. En referencia a estos el autor señala las competencias asignadas a este tipo de gobierno y las normas que emiten, respetando siempre la constitución y el rango jerárquico en el que se encuentra.

MINAM (2008). El libro “Competencias municipales vinculadas a la gestión ambiental y de los recursos naturales”, tiene como finalidad orientar los gobiernos respecto de la adopción de políticas públicas, en el marco de la normativa vigente a fin de que estas cumplan con las facultades delegadas en materia de gestión ambiental.

Andaluz (2006). En el libro “Manual de Derecho Ambiental”, el autor hace referencia a la importancia de los Límites Máximos Permisibles toda vez que estos permiten fiscalizar y controlar los índices de contaminación.

UNMSM (2004). En el libro “Gestión de la calidad del aire. Causas, efectos y soluciones”, se plantea la necesidad de contar con políticas ambientales y estrategias específicas que permitan contribuir con el control y evaluación de la contaminación atmosférica, partiendo del conocimiento de las causas y efectos de la contaminación.

Huerta, Carhuaricra y Chambi (2001). En el libro “Participación ciudadana

en el gobierno local”, los autores analizan la relevancia de la participación de la comunidad en temas correspondientes a la gestión municipal y ambiental.

1.2.3. Artículos

a. Internacionales

Herrera, Rodríguez y Rojas (2012) En el artículo “Determinación de las emisiones de contaminantes del aire generadas por fuentes móviles en carreteras de Costa Rica”, los autores mencionan y explican los tipos de gases contaminantes emitidos por vehículos automotores, enfatizando que los vehículos particulares son los que generan mayor afectación a la calidad del aire.

Friz (1999). En el artículo “La autonomía política y sus elementos. Una introducción conceptual para el estudio de los gobiernos subnacionales” el autor analiza las competencias propias de los gobiernos locales y regionales enfatizando en la autonomía normativa que poseen para regular aspectos relevantes según el ámbito territorial al cual pertenecen.

Vincenti (s.f). El artículo titulado “Conceptos y relaciones entre naturaleza, ambiente, desarrollo sostenido y resiliencia” tiene como objetivo reforzar los conceptos de naturaleza y ambiente, así como la relación entre estos y el desarrollo del ser humano.

b. Nacionales

Costa (2015). En el artículo denominado “Contaminación vehicular en Lima” el autor señala que la contaminación ambiental es uno de los principales problemas que preocupa a la población, debido a la gran cantidad de vehículos que tenemos en Lima. Asimismo, junto a esta problemática, se suma la congestión vehicular a consecuencia de la falta de una autoridad competente de transporte que haga cumplir las normas ya establecidas.

Palomino (2014). En el artículo “La autonomía municipal en la constitución peruana de 1993” el autor explica las funciones de la municipalidad, así como de los órganos que la componen, que inciden significativamente en la sociedad, concordante con lo consagrado en la constitución política del Perú.

Lanegra (2013). En el artículo “El daño ambiental en la Ley General del Ambiente”, el autor analiza la definición y alcances del daño ambiental y su importancia en el diseño y ejecución de políticas ambientales en nuestro país.

De la Puente (2008). El artículo “El rol de los límites permisibles máximos permisibles en la regulación ambiental y su aplicación en el Perú”, tiene como objetivo proponer la importancia de los instrumentos de gestión ambiental para controlar de manera óptima a los agentes contaminantes del medio ambiente.

Figueroa (2005). El artículo denominado “El ambiente como bien jurídico en la Constitución de 1993”, tiene la finalidad de analizar el ambiente como bien jurídico considerando la legislación vigente y el rol del Estado frente a la protección del medio ambiente.

1.2.4. Informes

a. Internacionales

Greenpeace (2018). En el informe titulado “El Estado de la calidad del aire”, esta organización nos señala la importancia de la calidad del aire, así como su composición y fuentes contaminantes, con la finalidad de generar conciencia y promover el uso de los mecanismos necesarios para reducir la contaminación del aire, toda vez que un aire contaminado impacta negativamente a la salud humana.

b. Nacionales

Defensoría del Pueblo (2008). En el informe titulado “La calidad del aire en Lima y su impacto en la salud y la vida de sus habitantes: seguimiento de las recomendaciones defensoriales”, esta institución nos señala que la calidad del aire no había mejorado luego de que se realizaran las recomendaciones en su informe del 2006, en las cuales recomendaba a las diferentes entidades del estado tomarlas en cuenta para mejorar la calidad del aire en Lima. Cabe precisar que el transporte urbano no cuenta con una adecuada planificación y gestión, puesto su antigüedad, la congestión vehicular, falta de estándares mínimos de calidad, contribuyen a la contaminación del aire. Por lo que

recomienda a todas las instituciones a emplear políticas públicas en la mejora de la calidad del aire y así tener un ambiente armonioso en el cual vivir.

Defensoría del Pueblo (2006). En el informe titulado “La calidad del aire en lima y su impacto en la salud y la vida de sus habitantes”, la institución busca poner énfasis en la relación que existe entre el estado (incluido la ciudadanía) y derecho a vivir en un ambiente idóneo para el desarrollo de su vida urbana, puesto un aire contaminado perjudica a la salud de las personas principalmente a los niños, recomendando al estado usar los mecanismos necesarios para mitigar dicha contaminación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. La Municipalidad como órgano de Gobierno Local

1.3.1.1. Nociones generales

La municipalidad es una institución pública, con personería jurídica, cuyas facultades se concentran en ejercer el gobierno de un determinado distrito o provincia, en aras de promover el cumplimiento de las necesidades básicas de una población, así como garantizar su pleno desarrollo en condiciones óptimas.

Tal como señala Castiglioni (2018), los gobiernos locales son unidades básicas del estado peruano que permiten la participación ciudadana de una manera más directa sobre asuntos públicos, suscitando el desarrollo de la municipalidad. Es por ello que el fin de la municipalidad es el beneficio de las personas y están obligados a brindar un apoyo permanente a los ciudadanos. Por lo tanto, las municipalidades deberían constituirse como el soporte del país.

Concordando con lo expresado por Castiglioni, Sablich recalca que una municipalidad es una “subdivisión territorial del Perú, el mismo que ha sido creado por el Estado, con la finalidad de que los funcionarios y servidores públicos que manejan el aparato estatal se encuentren más cerca a la población”. (Sablich, 2011, p.12). Asimismo, coincidimos con lo expresado en tanto señala que la municipalidad debe desempeñar sus funciones de manera eficiente a fin de procurar la satisfacción de las necesidades básicas y

los requerimientos de la sociedad; de esta manera, se logra el desarrollo de la comunidad.

En atención a ello, Quispe manifiesta que el fin de un gobierno local es el bien común, entendido como la satisfacción de una colectividad referente a un tema concreto. (1980, p. 174). En materia ambiental, podemos decir que el interés común recae en un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, un espacio en el que puedan interactuar bajo condiciones óptimas, escenario que será posible siempre que se garantice un ambiente sin contaminación.

Según Paz Soldán (como se citó en Sablich, 2011, p.15), el surgimiento de la municipalidad o gobierno local recae en la existencia de tres elementos básicos: “un conjunto de familias, un territorio urbano o rural y de las necesidades, derechos e intereses comunes que atender”.

Continuando con el desarrollo de sus competencias, Mallap refiere que los Gobiernos locales son aquellos que cuentan con funciones normativas y ejecutivas dentro de un municipio, formadas por La Alcaldía y el Concejo Municipal. (2013, p. 9).

Con la finalidad de llevar a cabo los planes del gobierno nacional y que éstos puedan llegar a toda la ciudadanía, resulta importante la presencia de autoridades en diferentes ámbitos o zonas de todo el territorio nacional. De esta manera, la comunicación y gobernabilidad se realiza de manera óptima, buscando el desarrollo de todos.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y enfatizado por el Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM), se distinguen las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados, las cuales se constituyen sobre el territorio que corresponda, es decir, sobre un distrito o provincia en específico.

Según Klein (citado por Guzmán, 2013, p. 170-171), podemos distinguir a las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, las cuales a su vez son órganos autónomos y, esta autonomía, se encuentra amparada por nuestra constitución política. Cabe mencionar que para efectos del presente trabajo de investigación abordaremos el ámbito distrital.

De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los gobiernos locales son los encargados de impulsar la participación ciudadana de los vecinos, respecto al desarrollo adecuado del municipio, como presupuesto y gestión. Esto debe realizarse en forma organizada por parte de la Gerencia de Participación Vecinal. (2017, p. 149). Como podemos observar, el municipio busca que todas las personas participen en el desarrollo y progreso de su localidad, generando interés y preocupación por los problemas que pudieran surgir.

Según Halász (como se cita en María, 2003, p. 273), los gobiernos locales deben actuar acorde a las tareas programadas por el gobierno nacional, toda vez que esto permitirá que se alcancen los objetivos propuestos respecto de temas de necesidad en todos los niveles de gobierno.

En palabras de Sablich, la importancia de la municipalidad está en enfrentar tres factores: reestructurar el estado, desde su autonomía normativa; brindar oportunidades para el desarrollo del municipio generando un ambiente armonioso, sostenible y equilibrado; y finalmente el fortalecimiento democrático con la participación de la sociedad en la gestión municipal. (2011, p. 18).

Es importante señalar que las municipalidades cuentan con una estructura orgánica, la cual se fundamenta en el marco de sus competencias. En ese sentido, podemos diferenciar dos componentes básicos de dicha estructura: El Concejo Municipal y La Alcaldía.

a. El Concejo Municipal

Este órgano constituye una instancia de gobierno al interior de las municipalidades toda vez que recae sobre ella las facultades normativas y de fiscalización³. Está conformado por el alcalde y los regidores.

³ Municipio al día. Quehacer Municipal. Consultada el 2 de junio de 2018. Ver <https://municipioaldia.com/organizacion-municipal/gobierno-municipal/#2-section>

En palabras de Palacios (2014), el consejo municipal tiene entre sus competencias emitir ordenanzas, normas de carácter general, según sus competencias y acuerdos que son decisiones a realizar en un futuro. Esto nos quiere decir que la labor del consejo municipal es relevante para el desarrollo de la gestión municipal en tanto la emisión de normas resultan de beneficio para la localidad.

Tal como lo explica Andía, el consejo municipal o también llamado asamblea municipal es el órgano político administrativo encargado de dictar normas generales u ordenanzas, con carácter de obligatorio cumplimiento a fin de que la ciudadanía cuente con los servicios básicos. (2014, p. 52).

De igual modo, Palomino refiere que las facultades normativas dentro de una municipalidad recaen sobre el consejo municipal, generando ordenanzas que se encuentran amparadas por la Constitución Política del Perú, en su artículo 200 inciso 4. (2014, p. 350).

Sablich, nos dice que el Consejo municipal conjuntamente con los vecinos deben realizar un trabajo de fiscalización referente a los trabajos que se ejecutan en la municipalidad, esto quiere decir que son el mecanismo ideal de control interno del gobierno local. (2011, p. 44).

Para efectos de la presente investigación, es importante precisar que el consejo municipal tiene entre sus atribuciones el aprobar el sistema de gestión ambiental local, el cual debe concordar con el sistema de gestión ambiental nacional. Esto quiere decir que los consejos municipales deben basarse en las disposiciones elaboradas por el Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

b. La Alcaldía

Considerando que el consejo municipal es la instancia de gobierno en las municipalidades, la Alcaldía se convierte en la instancia ejecutiva de este gobierno local. Cabe señalar que su máxima autoridad representativa es el alcalde.

Al respecto, el MINAM con los aportes de Ada Alegre, señala que este órgano debe cumplir con funciones tales como defender los intereses de la ciudadanía, ejecutar los acuerdos del consejo municipal, así como proponerles proyectos de ordenanzas, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, entre otras de igual importancia. (2008, p. 50)

Asimismo, Andía nos señala que la importancia de las competencias de la alcaldía radica en la regulación de asuntos indispensables para la gestión diaria de las actividades municipales, en la medida que estas se encuentran directamente ligadas a las necesidades básicas de los ciudadanos. (2014 p. 51).

El alcalde, si bien es la máxima autoridad dentro del municipio, es el principal representante de la ciudadanía dentro de su jurisdicción, con la obligación y deber de proteger los intereses y desarrollo de todos los ciudadanos dentro de su ámbito territorial.

1.3.2. Ordenanzas Municipales

En palabras de Osorio, las ordenanzas municipales son disposiciones de carácter general de cumplimiento obligatorio para la comunidad con la finalidad de regular la convivencia y desarrollo de la localidad. (2010, p. 687).

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tienen la potestad de dictar normas jurídicas, en el marco de sus competencias y en respeto de las normas de mayor rango, cuya validez se circunscribe a su ámbito territorial. Entre ellas tenemos a las ordenanzas municipales. (Rubio, 2009, p.55).

Como señala el artículo 40 de la Ley 27972 Ley General de Municipalidades (LGM), las ordenanzas son las normas de mayor rango emitidas por una municipalidad, referidos a temas de su competencia y necesidad. Con ello la norma establece claramente el valor que tienen las ordenanzas y que su cumplimiento y/o ejecución es obligatorio para todo el municipio.

En palabras de Guzmán Napurí, las ordenanzas emitidas por las municipalidades no tienen un orden de jerarquía mayor a las normas producidas por el gobierno local, es decir que, una ordenanza no puede derogar una norma emitida por el gobierno ni viceversa, puesto estas entidades tienen una relación de cooperación

y coordinación mas no jerárquica. Asimismo, las ordenanzas emitidas por las municipalidades deben ser acordes a la Constitución y a ley. (Guzmán, 2011, p. 89).

Tal como dice Quiroga, la Ordenanza Municipal no es igual a una Ley emitida por el Congreso, por lo que no puede ser derogada o desconocida por el, siendo que está protegida por el principio de reserva de ley, el cual implica que ninguna norma legal, por mayor grado jerárquico que tenga, pueda ingresar en la esfera de su competencia. (2000, p. 327).

De igual manera, Friz señala que las municipalidades emiten ordenanzas, siendo estas normas con rango de ley, las cuales son de aplicación en su ámbito territorial. (1999, p. 478). Cabe resaltar que dicha facultad se debe a la autonomía normativa otorgada por la Constitución, en el artículo 194.

En relación a lo dispuesto por la LOM y a los autores antes mencionados, Rebaza, (2011, Normas emitidas por el concejo municipal) manifiesta que las principales características propias de las ordenanzas son:

- Son las normas de mayor jerarquía dentro del gobierno local.
- Son de cumplimiento obligatorio.
- No deben contravenir las normas emanadas por los gobiernos superiores (Regionales y Nacional).
- Crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones.
- Son emitidas por el consejo municipal y aprobadas por la alcaldía.
- Deben ser publicados en el diario el peruano.

1.3.3. Decreto de Alcaldía

Tal como señala Palacios (2014), los decretos de alcaldía son normas reglamentarias de ordenanzas y aquellos asuntos que no sean competencia del consejo municipal, los cuales deben ser expedidos por el alcalde.

Como podemos apreciar en el artículo 42 de la Ley 27972 Ley General de Municipalidades (LGM), los decretos de alcaldía reglamentan las ordenanzas para una correcta administración municipal, así como también de resolver asuntos de orden general para los vecinos del distrito. Cabe precisar que solo se reglamentan aquellas ordenanzas en las cuales se necesite un mejor tratamiento para su debida aplicación.

Los decretos de alcaldía son normas que reglamenta la aplicación de las ordenanzas, las cuales son indispensables para un óptimo desarrollo de la administración municipal, esto quiere decir que es una que es una norma similar a un decreto supremo que reglamenta una ley. Cabe señalar que no se necesita que el Consejo municipal se reúna nuevamente para la aprobación del reglamento de una ordenanza. (Rebaza, 2011, "Decreto de Alcaldía", párr. 2).

1.3.4. Competencias municipales y gestión ambiental

En primer lugar, es necesario precisar qué entendemos por competencia. Podemos decir que la competencia es entendida como la titularidad de un conjunto de facultades públicas respecto de ciertas materias, servicios o fines públicos determinados. Tal como lo define la Presidencia del Consejo de Ministros, la competencia es la capacidad que corresponde a cada órgano de un ente público para decidir o actuar en relación a una serie de materias que le son atribuidas para su gestión.⁴

Por lo expresado, las municipalidades deben tener un compromiso directo con el cuidado del medio ambiente, de manera inmediata y obligatoria, en tanto ello evidencia el trabajo de las autoridades competentes en aras de satisfacer las necesidades básicas de la población.

Respecto de la autonomía que ostentan las municipalidades, la LOM, en su artículo II del título Preliminar, señala que los gobiernos locales cuentan con autonomía propia respecto a su economía, administración y política, dentro de su territorio, sujetos al ordenamiento jurídico.

⁴ Municipio al día. Enfoques para la gestión municipal. Ver <https://municipioaldia.com/enfoques-para-la-gestion-municipal/gobierno-local-y-medio-ambiente/las-competencias-ambientales/> Consultado el 10 de junio de 2018.

En palabras de Guzmán, los gobiernos locales tienen la facultad de emitir normas jurídicas, lo cual no debe entenderse que puedan emitir cualquier tipo de norma, sino que debe ser acorde a la distribución de competencias que delega el estado, a fin de profundizar la problemática a solucionar. (2013, p. 172). Lo que el autor nos quiere decir es que el estado debe emitir normas para que, conjuntamente con los distintos órganos competentes, apoye a solucionar la problemática presente en determinado sector.

Según señala la Contraloría General de la República, las municipalidades tienen como funciones el organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad. (2010, p. 1).

En atención a lo mencionado en los párrafos precedentes, y la temática que se plantea, las municipalidades distritales poseen competencias o facultades relacionadas a la gestión ambiental.

De acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización (en adelante LBD), la cual se circunscribe a lo regulado por la Constitución y la LOM, podemos diferenciar tres tipos de competencias en materia ambiental: Exclusivas, Compartidas y delegables.

Tabla 1. *Competencias municipales en materia ambiental*

Exclusivas	Compartidas	Delegables
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el sistema de gestión ambiental local y emitir normas locales para la protección y conservación del medio ambiente. • Implementar mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental. • Satisfacer necesidades colectivas en su 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el gobierno regional y nacional la implementación y aplicación de instrumentos de gestión ambiental. • Salud pública y saneamiento ambiental. • Defensa y protección del 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas aquellas competencias delegadas por gobierno nacional o regional, por un tiempo determinado, conforme a las leyes de la materia.

Exclusivas	Compartidas	Delegables
jurisdicción. • Fiscalizar y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y otros contaminantes del aire y el medio ambiente en general.	medio ambiente. • Entre otras.	

Fuente: Elaboración propia en base a información de la LOM y LBD.

Por lo expuesto, las municipalidades deben contar con un órgano de gestión ambiental a fin de procurar la atención de necesidades básicas en materia ambiental, en pro de la población. En virtud de ello, la Ley General del Ambiente dispone que las municipalidades cuenten con un instrumento de gestión ambiental para atender lo antes descrito. Por ello, según precisa INEI, al cierre del año 2017, el 29,4% de municipalidades distritales disponen de mecanismos de Fiscalización Ambiental, el 27,8% cuenta con el instrumento de Diagnóstico Ambiental y el 14,8% dispone de Agenda Ambiental Local. (INEI, 2017, p. 160).

1.3.5. Fiscalización municipal

Para poder abordar el tema de fiscalización es importante mencionar que existen dos tipos de definición. Una de ellas es en sentido amplio, la cual se refiere a evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar el incumplimiento de obligaciones en materia ambiental. Por otro lado, si hablamos de fiscalización en un sentido estricto, nos referimos rigurosamente a la investigación que se le realiza a un determinado administrado frente a un procedimiento sancionador por el incumplimiento de una obligación ambiental. (OEFA, 2013, p. 10).

Para asegurar el cumplimiento de la fiscalización ambiental a nivel nacional, se creó el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA), encargado de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de toda la ciudadanía, empresas e instituciones sin importar si es del sector privado o público. Este sistema está conformado por el MINAM, por el OEFA y las EFA's,

órganos que contribuyen a la fiscalización y protección del medio ambiente. (OEFA, 2016, p. 26).

Considerando que las entidades de fiscalización Ambiental (EFA) están conformadas por entidades del gobierno nacional, regional y local, con competencia en materia ambiental, las municipalidades se convierten en un ejemplo de estas al ser una entidad de fiscalización local.

En concordancia con las competencias municipales antes señaladas, las municipalidades deben cumplir con las acciones de vigilancia, supervisión y fiscalización en sentido estricto, a fin de garantizar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

Tal como señala el OEFA, los gobiernos locales deben contar con condiciones mínimas para poder realizar una fiscalización ambiental correcta, las cuales consisten en implementar instrumentos idóneos de gestión ambiental, tener equipamiento técnico necesario, disponer de mecanismos esenciales para garantizar la eficacia de la fiscalización y cumplir con la elaboración y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). (2016, p. 38).

Respecto de la contaminación del aire producida por la emisión de humo y gases tóxicos, las municipalidades distritales tienen la facultad para fiscalizar y realizar labores de control sobre esta problemática⁵. Esto quiere decir que la labor de fiscalización no es una labor opcional del municipio, sino más bien de ejecución constante para solucionar la contaminación que se presenta en su ámbito territorial.

1.3.5.1. Entidades involucradas en la fiscalización Municipal

La fiscalización municipal no puede realizar solamente por el gobierno local, sino que se requiere del trabajo conjunto con otras instituciones; así por ejemplo la municipalidad debe coordinar con el MTC la normativa a cumplir

⁵ Ver el artículo 80, numeral 3.4, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

dentro de su jurisdicción; así como también con la Policía Nacional del Perú (en adelante PNP) respecto de las inspecciones sobre la materia tratada.

a) Ministerio de Transporte de Comunicaciones

El MTC mediante Ley 29237, de fecha 28 de mayo del año 2008, crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, el cual busca realizar inspecciones técnicas a todos los vehículos automotores para garantizar las condiciones ambientales saludables, punto esencial para el desarrollo de la presente tesis.

La Inspección Técnica Vehicular (en adelante ITV) es un procedimiento a cargo de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre, a través del cual se evalúa, verifica y certifica el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos automotores, emitiéndose un Certificado de Inspección Técnica Vehicular. Cabe precisar que los equipos utilizados para la inspección de gases contaminantes de los vehículos automotores deben estar homologados y autorizados por el MTC, mediante Resolución Directoral.

Cabe señalar que la Inspección Técnica Vehicular o Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) también es conocido como Revisión Técnica o Certificado de Revisión Técnica, según queda establecido en la norma mencionada líneas arriba.

Asimismo, es importante recalcar que los vehículos automotores deben realizar una ITV cada cierto tiempo, el cual dependerá de algunos factores importantes tales como el tiempo de fabricación y el uso que se le dé. Así tenemos que, los vehículos particulares deben realizar dicha inspección de manera anual, pasado 4 años desde su fabricación. Por otro lado, aquellos vehículos destinados para servicio (taxi, transporte público, servicio de carga, etc) deben realizar su inspección cada 6 meses, pasados los 3 años desde su fabricación.

b) Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, de fecha 22 de abril del 2009, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, indica que es competente para realizar trabajos de fiscalización en el cumplimiento de las normas de tránsito, específicamente las relacionadas a las ITV, que según el tema abordado de esta investigación se encuentra también dentro de las facultades de los gobiernos locales.

Es importante mencionar que la PNP cuenta con una organización propia, la cual está regulada por el Decreto Supremo N° 026-2017, de fecha 15 de octubre del 2017, donde distinguimos a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, el cual realiza trabajos de fiscalización en cumplimiento de las normas de tránsito en el plano local y nacional.

Cabe mencionar que al momento de que un efectivo de la PNP de tránsito realice trabajos de fiscalización, la documentación obligatoria que debe portar todo conductor de un vehículo es el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (conforme a lo detallado en literal anterior), Documento Nacional de Identidad, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Brevete, y permiso de lunas polarizadas si fuera el caso.

En el caso de los vehículos con una antigüedad mayor a 20 años, la inspección deberá realizarse cada 4 meses. El incumplimiento de no contar con el debido certificado vigente es una multa de S/. 2,075.00 o el 50% de una UIT, 50 puntos y el internamiento del vehículo⁶.

1.3.6. Derecho de participación ciudadana en materia ambiental

De conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades fomentan la participación ciudadana. Esto quiere decir que el estado peruano, al ser un estado descentralizado, promueve que toda la ciudadanía participe de manera conjunta con las municipalidades en beneficio de toda la población.

⁶ Portal "Sobre el Estado Peruano". Recuperado de <https://www.gob.pe/397-inspeccion-tecnica-vehicular>

Al respecto Andía señala que la participación de los vecinos resulta beneficiosa en tanto puedan surgir soluciones alternativas para los problemas presentados en su localidad, genera la cooperación de la sociedad civil, contribuye a la transparencia de las actividades realizadas por las autoridades municipales y fortalece las tareas de fiscalización. (2014, p. 54-55).

En palabras de Mario Peña Chacón, los ciudadanos deben tener fácil acceso a la información referente al cuidado del medio ambiente y esto debe ser impulsado a su vez por el estado y autoridades competentes, para facilitar el ejercicio de derecho a la participación ciudadana (Peña, 2016, p. 64). Cabe precisar que lo señalado refuerza lo expresado en el principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el cual expresa que, para combatir la contaminación ambiental, es necesario el interés y participación de toda la ciudadanía.

Según explica Benavente, La Convención de Aarhus⁷ proporciona información relevante sobre la participación ciudadana. Si bien es nuestro derecho vivir en un ambiente sano es nuestra obligación protegerlo y preservarlo, dado que todos necesitamos de manera conjunta trabajar por el entorno en el que nos desarrollamos, teniendo en cuenta que, si no lo hacemos, nuestra salud y vida pueden verse afectadas. (2015, p, 8).

Según la ONU México⁸ y CEMDA el Derecho a la participación es aquella garantía que tiene toda persona o grupo de personas de actuar ante la preocupación por el ambiente en el que se desarrolla, utilizando los mecanismos necesarios para la preservación del mismo, puesto es un derecho que está regulado en nuestro cuerpo legal, el de vivir en un ambiente sano y el derecho a la salud. (2012 p. 32).

Huerta, Carhuaricra y Chambi, comparte la idea señalada en el párrafo anterior indicando que la participación ciudadana no es solo aplicación de manera

⁷ La Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa adoptó en Aarhus (Dinamarca) el 25 de junio de 1998 la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en temas ambientales, conocido como Convenio de Aarhus que entró en vigor el 30 de octubre de 2001.

⁸ ONU México es la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

individual sino también colectiva, lo cual fortalece su representación y sus pedidos toman mayor importancia para las entidades competentes. (2001, p. 28).

Asimismo, en el plano local, la Ordenanza N° 241 emitida por la Municipalidad de La Molina, materia de la presente investigación, establece la participación ciudadana para los operativos de control y fiscalización en materia ambiental.

1.3.7. Contaminación ambiental

Antes de abordar el tema de la Contaminación Ambiental, primero debemos conocer que entendemos por Medio Ambiente, por lo que pasaremos a explicarlo en las siguientes líneas.

El medio ambiente es todo lo que se encuentra alrededor del ser humano, esto quiere decir a todos los seres vivos, no vivos, elementos sociales y su interrelación entre todos ellos. Todos estos elementos influyen en el desarrollo de un ser vivo de manera individual o grupal. (Acuña et al., 2003, p. 356).

Por medio de lo expresado por Codes de Palomo (citado por Vincenti, s.f., p.3) entendemos que el medio ambiente es el conjunto de factores con los que el hombre puede interactuar de forma recíproca, estableciendo su modo de vida y existencia.

Como bien sabemos el derecho del medio ambiente se encuentra regulado en nuestra constitución. Por ello, Aldo Figueroa nos señala que el medio ambiente se encuentra protegido por nuestra legislación toda vez que es un bien jurídico colectivo, por lo cual se entiende que todos somos titulares y no cada uno de manera individual. (La naturaleza colectiva del bien jurídico, 2005, párr. 4).

Teniendo en consideración las definiciones expuestas, abordaremos las implicancias de la contaminación al medio ambiente.

La contaminación ambiental es la presencia de sustancias extrañas, en grandes cantidades, en el aire, agua y suelo que dañan la calidad de vida de las personas. (Encinas, 2011, p. 3). Esto quiere decir que el cuidado por el medio ambiente es de vital importancia para todas las personas toda vez que su salud pueda verse afectada por sustancias contaminantes.

En relación a la temática planteada, la contaminación ambiental es abordada por la legislación nacional, específicamente por la Ley General del Ambiente. Al respecto, Lanegra señala que el daño ambiental no sólo se reduce al mescabo que sufre el ambiente como tal sino también aquel que afecte a otros bienes jurídicos protegidos, es decir que altera su esencia, disminuyendo su valor. (2013, p. 189).

Es importante señalar que la preservación al medio ambiente se ha vuelto cada vez más importante, tal es así que los países se han dado cuenta de su importancia y están poniendo manos en el asunto, dictando normas y empleando mecanismos para que la contaminación disminuya. Si nos ponemos a analizar qué es lo que abarca la protección del medio ambiente, podemos mencionar diferentes tipos de contaminación del medio ambiente, tal es el caso de la contaminación al agua, al suelo, acústica, visual, por residuos sólidos, lumínica, del aire, entre otras.

1.3.8. Contaminación del aire

Cabe señalar que la investigación realizada por la Universidad Mayor de San Marcos (en adelante UNMSM), precisa que el aire es un elemento necesario para la vida de todos los seres vivos. Por lo tanto, debe existir un control sobre su uso, con la finalidad de que futuras generación tengan una mejor calidad de vida. (2004, p. 15).

A pesar que se hagan esfuerzos por mejorar la calidad de los combustibles, para mejorar así la calidad del aire, estos esfuerzos también deben verse reflejados en combatir la congestión vehicular puesto los vehículos al estar encendidos también producen gases contaminantes que dañan la calidad del aire. (Krzyzanowski et. al., 2005, p. 54).

Según Greenpeace, el aire está compuesto por varios gases, entre ellos tenemos al oxígeno con un 21% y al nitrógeno con 78%, el porcentaje restante está compuesto por distintos gases como neón, helio, argón, etc. En el aire también se puede observar la presencia agentes biológicos como polen, hongos, además de agentes contaminantes producidos por el hombre como el dióxido de nitrógeno (NO₂) y dióxido de azufre (SO₂), los cuales son producidos por vehículos motorizados e industrias. (2018, p. 2). Como se puede observar diferentes agentes contaminantes

viajan conjuntamente con el aire los cuales pueden dañar la salud de las personas, al ser producidos por la combustión que generan los vehículos.

De acuerdo a lo dicho por Herrera, Rodríguez y Rojas, nos señalan que los gases tóxicos contaminantes producidos por los vehículos automotores, ya mencionado según Greenpeace, se debe a la combustión del combustible y otros factores propios del funcionamiento de ellos. (2012, p. 55).

Según la UNMSM, nos señala que existen dos tipos de fuentes contaminantes del aire, las cuales son Naturales y artificiales o antropogénicas, llamadas también las producidas por el hombre. Estas últimas fuentes se subdividen en móviles (son aquellos producidos por vehículos automotores) y fijas (Establecimientos de ubicación perenne donde se produce la contaminación). (2004, p. 22).

Asimismo, la UNMSM (2004, p. 33-44) nos señala que la contaminación del aire es de preocupación de todas las personas puesto que las consecuencias dañan la salud. Entre ellas tenemos:

- Smog
- Destrucción de la capa de ozono
- Lluvia acida
- Efecto invernadero
- Cambio Climático
- Daño a la salud
- Entre otras.

Como podemos observar el cuidado del aire, es una necesidad urgente, para poder vivir en un ambiente idóneo.

Según Greenpeace, la contaminación del aire daña la salud de los seres vivos, en los humanos generan distintas enfermedades pulmonares y cardiacas; en los niños y niñas, enfermedades como asma, cardiovasculares y pueden presentar problemas de salud a largo plazo; en animales y plantas, dañan la salud de los animales domésticos (mascotas), además de afectar los cultivos que se producen en las ciudades. (2018, p. 5). Como podemos observar la contaminación del aire

no solo dañan a los humanos, sino que repercute a todos los seres vivos que se encuentran en una determinada ciudad, la cual no cuenta con una adecuada calidad del aire.

Cabe mencionar que, de las 1522 denuncias ambientales presentadas en las municipalidades de la provincia de Lima, en el 2017, 323 correspondieron a contaminación del aire, es decir, el 21,22% de la cifra total. (INEI, 2017, p. 157).

Uno de los problemas de la contaminación del aire es la concentración de gases contaminantes en un solo lugar, los cuales no pueden ser eliminados o asimilados de forma natural. Esto quiere decir que el mismo medio ambiente, por medio de sus diversos recursos, busca mitigar los daños ocasionados por dichos gases contaminantes. Por ejemplo, si en una zona de alta congestión vehicular existiera mayor cantidad de áreas verdes estas podrían subsumir la contaminación generada.

Tal como señala el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), la calidad del aire es importante para todos los seres vivos. Dicha calidad hace referencia a que el aire debe ser puro y limpio, de tal manera que permita un adecuado desarrollo de la vida, lo que no sería posible si el aire estuviese contaminado. (CEMDA, 2016, p.2).

1.3.9. Contaminación generada por vehículos

Una de las causas de la contaminación del aire es la emisión de gases de vehículos. Según un informe presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 33,9% de municipalidades a nivel nacional informó que los gases emitidos por vehículos motorizados son una de las causas de contaminación ambiental. (INEI, 2017, p. 159).

Según señala la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología, nos señalan que los vehículos son la principal fuente contaminante que se realiza diariamente, pues las personas lo utilizan para movilizarse en su día a día, para lo cual se requiere de herramientas especializadas para medir la contaminación que producen. (2009, p. 25).

Como bien explica Greenpeace, el parque automotor es una de las principales fuentes de contaminación del aire. Esto se debe a la presencia de gases tóxicos

como el Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO₂), material particulado (Producido no solo por la quema de combustible sino también por el desgaste del caucho del vehículo como frenos, llantas y funciones propias del motor). La emisión de los contaminantes mencionados se debe a la falta de mantenimiento y antigüedad de los vehículos existentes en Lima, así como también a la congestión vehicular. (2018, p. 4).

En palabras de Gino Costa, la contaminación producida por vehículos es uno de los temas que más preocupa al estado. Esto se debe en parte a la falta de planificación urbana, puesto que si deseamos disminuir la contaminación producida por los vehículos debemos realizar una modernización al transporte urbano, a fin de tener mayor fluidez de tránsito. Ello quiere decir que, si redujéramos el número de las combis, couster, microbuses, etc por vehículos de mayor capacidad y menos sustancias contaminantes, la contaminación disminuiría notablemente. (Costa, 2015).

1.3.10. Límites Máximos Permisibles

Al respecto, Andaluz señala que los Límites Máximos Permisibles (en adelante LMP) ayudan a controlar y fiscalizar a aquellos agentes que contaminan el ambiente, puesto no deben superar los parámetros establecidos por la autoridad competente (2006, p. 433).

Tal como señala De la Puente, el LMP es aquel mecanismo de gestión que cumple una función controladora respecto a las sustancias emanadas a la atmosfera por diferentes agentes (2013, p. 21).

Asimismo, según la Ley General del Ambiente, establece que el LMP es el parámetro máximo de agentes contaminantes que deben existir, dado que al superarlo causa o puede causar daño a la salud de las personas y al medio ambiente. Este LMP es elaborado por el Ministerio del Ambiente y en coordinación con otras entidades competentes puede encargarse su elaboración, como por ejemplo el D.S 047-2001-MTC: Establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial; del cual se hace referencia en la Ordenanza 241.

Tabla 2. Vehículos a Gasolina, GNV y GLP

VEHÍCULOS MAYORES A GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL VEHICULAR (livianos, medianos y pesados)			
Año de fabricación	CO % de volumen	HC (ppm) (*)	CO + CO₂% (mínimo)
Hasta 1995	3,0	400	10
1996 en adelante	2,5	300	10
2003 en adelante	0,5	100	12

(*) **Para Vehículos a Gasolina:** Únicamente para controles de carretera o vía pública, que se realicen a más de 1800 m.s.n.m., se aceptaran los siguientes valores sólo para HC; modelos hasta 1995, HC 450 ppm y 8% CO + CO₂, modelos 1996 en adelante, HC 350 ppm y 8% CO + CO₂.

Fuente: Anexo 1 del D.S 047-2001-MTC.

Tabla 3. Vehículos a Diésel

VEHÍCULOS MAYORES A DIÉSEL (livianos, medianos y pesados)		
Año de fabricación	Opacidad: k(m⁻¹) (*)	Opacidad en %
Hasta 1995	3,0	72
1996 en adelante	2,5	65
2003 en adelante	2,1	60

(*) Únicamente para controles en carretera o vía pública, que se realicen a más de 1000 m.s.n.m., se aceptará una corrección por altura de 0,25 k(m⁻¹) por cada 1000 m.s.n.m. adicionales, hasta un máximo de 0,75 k(m⁻¹).

Fuente: Anexo 1 del D.S 047-2001-MTC.

1.3.11. Marco Jurídico

- Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972).

- Protocolo de San Salvador (1988): A través de este protocolo el Derecho a vivir en un ambiente sano logra independizarse de otros derechos, dándole la importancia que amerita.
- Declaración de Rio sobre el medio ambiente y desarrollo (1992).
- Constitución Política del Perú de 1993 (Artículo 2, numeral 22) (Artículo 188, 194, 195 numeral 8): Estos artículos hacen mención que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente equilibrado y sano, así como al rol que ejercen los gobiernos locales al contar con autonomía propia.
- Ley de bases de la descentralización – Ley 27783 (20 de julio del 2002): Art. 43 inc. d) Nos menciona sobre las competencias compartidas relacionadas al medio ambiente.
- Ley orgánica de municipalidades - Ley 27972 (27 de mayo del 2003): Art. 80, inc. 3.4) Nos habla de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales.
- Ley General del Ambiente – Ley 28611 (15 de octubre del 2005): Art. 32.1 y 33.1 Nos menciona sobre el concepto de los Límites Máximos Permisibles y su elaboración.
- Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares - Ley 29237 (28 de mayo del 2008) y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24 de agosto del 2008) Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- Decreto Supremo N° 047-2001-MTC (31 de octubre del 2001): Establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC (22 de abril del 2009): Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito.

- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM (28 de abril del 2017): Aprobación del reglamento de Organización y funciones (ROF) del ministerio del ambiente – MINAM.
- Decreto Supremo N° 026-2017-IN (15 de octubre del 2017): Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Directoral N° 424-2015-MTC/16 (18 de junio del 2015): Aprueban homologación de equipo analizador de gases, a favor de la empresa Sistema Automotriz S.A.C.
- Ordenanza N° 241 (21 de octubre del 2012): Declaran de interés distrital el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en el distrito de La Molina.
- Ordenanza N° 320 (21 de julio del 2016): Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones y estructura orgánica de la municipalidad distrital de La Molina (Modificado por la Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones y estructura orgánica de la municipalidad distrital de La Molina - Ordenanza N° 361 (15 de marzo del 2018)).
- Aprobación del Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental para el distrito de La Molina – PLANEFA 2017 Resolución 099-2017 (04 de abril del 2017).

1.4. Formulación del Problema

Problema general:

¿Se relaciona la falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241, con la ausencia de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina?

Problemas específicos:

- ¿Las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina?
- ¿De qué manera influye las campañas de sensibilización en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina?
- ¿Cómo influye la participación ciudadana en la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina, en el año 2017?
- ¿Cómo se relaciona el mantenimiento de los vehículos automotores antiguos con la falta de Inspecciones Técnicas Vehiculares?

1.5. Justificación del estudio

Justificación Teórica. -

En la investigación a desarrollar abordaremos temas que nos permitan ampliar nuestro conocimiento y tener nociones básicas para poder profundizar en el tema, entre estos temas tenemos, Gobiernos locales, ordenanzas, contaminación del aire, entre otros.

Justificación Práctica. -

Dado a la gran preocupación por el medio ambiente y en especial a la contaminación del aire, este trabajo busca proponer la reglamentación de la ordenanza N° 241, con la finalidad de reducir la contaminación del aire producida por vehículos, lo cual perjudica a la salud de las personas.

Justificación Legal. -

El objetivo de nuestra investigación es impulsar la reglamentación de la ordenanza N° 241, utilizando los mecanismos necesarios para proteger nuestra salud y medio ambiente.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general:

La falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241, incide en la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Hipótesis específicas:

- Las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.
- Las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.
- La participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producido por vehículos automotores en el distrito de La Molina.
- El mantenimiento de los vehículos automotores antiguos constituye un impedimento para cumplir con la realización de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

1.7. Objetivos

Objetivo general:

Proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Objetivos específicos:

- Identificar los aportes de las Inspecciones Técnicas Vehiculares como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.
- Demostrar que las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.
- Determinar que la participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

- Identificar que los vehículos automotores antiguos son los principales infractores respecto de la obtención de certificados de Inspección Técnica Vehicular.

2. MÉTODO

Método:

Cuantitativo – No experimental – Correlacional.

2.1. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, de tipo aplicado, con enfoque cuantitativo. Nivel descriptivo-correlacional.

2.2. Variables, Operacionalización**a) Variables**

Variable 1: Ordenanza N° 241

Variable 2: Contaminación del aire por vehículos automotores

b) Operacionalización de variables

Tabla 4. Operacionalización de variables

"Reglamentación de la Ordenanza N° 241 y la contaminación del aire por vehículos automotores, La Molina - 2017"						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
V1: Ordenanza N° 241	Norma emitida por la municipalidad de La Molina en la que se declara el interés distrital sobre el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos automotores que transitan por el distrito	Para la variable Ordenanza N° 241" se utilizarán: * Técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. * Técnica de la entrevista y como instrumento el cuestionario.	Fiscalización ambiental	Operativos de control y fiscalización	¿La municipalidad de La Molina viene realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?	Escala de Likert (5) Definitivamente SI (4) Probablemente SI (3) Indeciso, (2) Probablemente NO (1) Definitivamente NO
				Sanciones	¿Considera usted que las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en su distrito?	
			Sensibilización para preservar el medio ambiente	Información la ciudadano	¿La Municipalidad de la Molina presenta algún tipo de informe sobre los trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro de su localidad?	
				Campañas de prevención	¿Durante el año 2017 la municipalidad de La Molina ha realizado alguna campaña de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores?	
			Participación ciudadana en materia ambiental	Juntas vecinales	¿Conoce de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?	
					¿El trabajo realizado por las juntas vecinales contribuyen a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito de La Molina?	
¿Ha participado en algún operativo de Control o Fiscalización respecto de la contaminación del aire que generan los vehículos automotores?						
V2: Contaminación del aire por vehículos automotores	Menoscabo que sufre el aire por la presencia de gases tóxicos.	Para la variable "Contaminación del aire por vehículos" se utilizará: * Técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario.	Control de emisión de gases tóxicos	Antigüedad de vehículos automotores	¿Estaría de acuerdo con la implementación de planes estratégicos locales para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?	
				Congestión vehicular	¿Cree que la congestión vehicular es un factor que afecta la calidad del aire en su distrito debido al largo tiempo que los vehículos automotores permanecen encendidos?	

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Población y muestra

Para la presente investigación, la población está constituida por el distrito de La Molina. Conforme a ello, la muestra (elegida bajo un criterio discrecional) la conforman los pobladores de la Urbanización Las Viñas del distrito de La Molina debido a que es uno de los lugares donde se registra mayor congestión vehicular en el distrito y la emisión de sus gases tóxicos genera contaminación del aire. Para la presente investigación se han encuestado a 40 personas de la citada urbanización.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica a utilizar en esta investigación será la ENCUESTA, en atención a la necesidad de recolectar información de una muestra de la población. Asimismo, el instrumento de recolección de datos adoptado será el CUESTIONARIO.

De acuerdo a la información solicitada, se ha diseñado un cuestionario de 10 ítems, las cuales contarán con una escala tipo Likert, con 5 alternativas las cuales tiene un valor numérico asignado con el objetivo de obtener una puntuación para cada pregunta realizada.

2.4.2 Validez

En la siguiente tabla, podemos observar la calificación favorable obtenida del juicio de expertos para la encuesta, siendo el resultado obtenido de 90%.

Tabla 4. Promedio de calificaciones emitidas por los especialistas

N°	Especialista	%	Opinión
1	Michael Trujillo Pajuelo	90	Aceptable
2	Efrain Pozo Sosa	90	Aceptable
Promedio		90	

Fuente: Formatos de validación UCV - 2018.

2.4.3 Confiabilidad

En la siguiente tabla, podemos observar el resultado obtenido de confiabilidad, según el método del coeficiente de Alfa de Cronbach ($\alpha=0,825$).

Tabla 5. *Resultado de la confiabilidad del cuestionario*

Alfa de Cronbach	Ítems	N
,851	10	08

Fuente: Base de datos de la prueba piloto.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para procesar los datos en la presente investigación cuantitativa se utilizará el SPSS a fin de obtener las tablas y graficas necesarias para la interpretación de los resultados obtenidos en las encuestas.

2.6. Aspectos éticos

La investigación que desarrollaremos se basara en la preservación del medio ambiente, específicamente en el cuidado del aire, la cual va de la mano con el derecho a la salud y el derecho de vivir en un ambiente sano, así como en el cumplimiento de la ordenanza 241.

3. RESULTADOS

Tabla 6. Pregunta N° 1

¿La municipalidad de La Molina viene realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente NO	14	35.0	35.0	35.0
	Probablemente NO	19	47.5	47.5	82.5
	Indeciso	3	7.5	7.5	90.0
	Definitivamente SI	4	10.0	10.0	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a los trabajos de fiscalización que realiza la municipalidad para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 35,0 % opina que definitivamente la municipalidad no está realizando trabajos de fiscalización.
- El 47,5 % opinan que probablemente la municipalidad no está realizando trabajos de fiscalización.
- El 7,5 % se muestra indeciso sobre los trabajos de fiscalización que viene realizando la municipalidad.
- El 10,0 % opina que definitivamente la municipalidad si está realizando trabajos de fiscalización.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que la municipalidad probablemente no está realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores, lo cual es un factor importante para identificar el poco o casi nulo trabajo de la municipalidad para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores.

¿La municipalidad de La Molina viene realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?

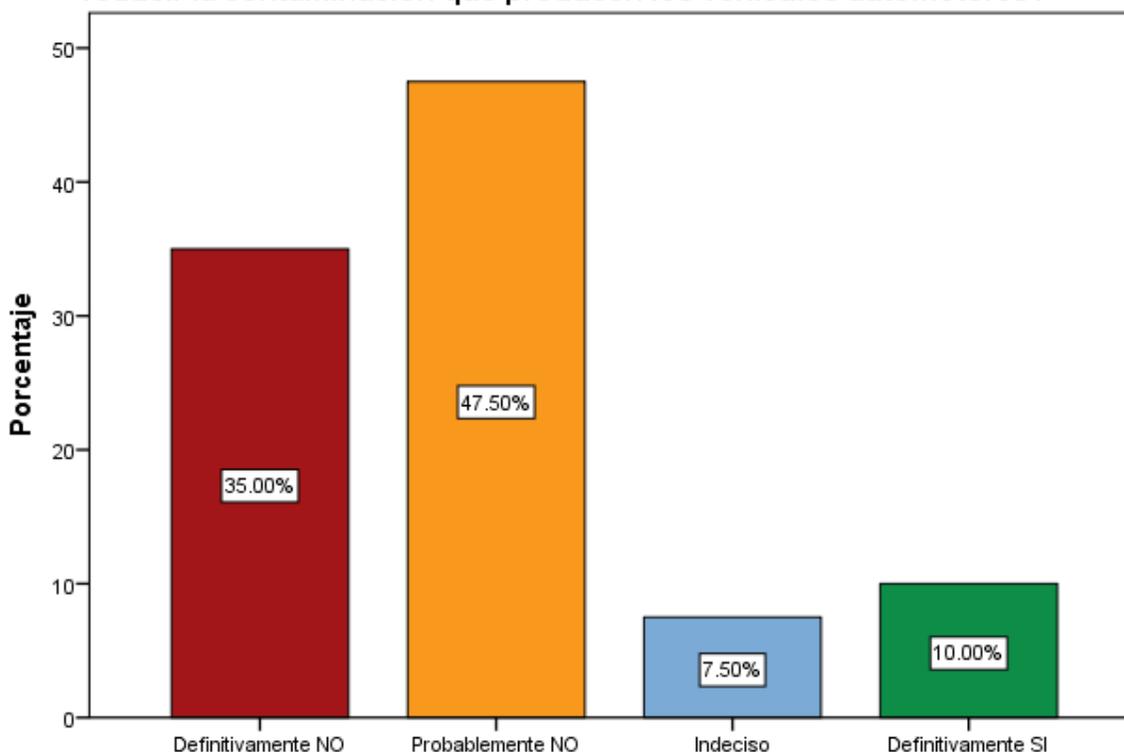


Figura 1. Pregunta 1

Tabla 7. Pregunta N° 2

¿Considera usted que las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	10	25.0	25.0	25.0
	Probablemente Si	20	50.0	50.0	75.0
	Definitivamente SI	10	25.0	25.0	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la

contaminación del aire), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 25,0 % se muestran indecisos si las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación dentro del distrito.
- El 50,0 % opinan que probablemente las Inspecciones Técnico Vehiculares si constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación dentro del distrito.
- El 25,0 % opinan que definitivamente las Inspecciones Técnico Vehiculares si constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación dentro del distrito.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que las Inspecciones Técnico Vehiculares probablemente constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación dentro del distrito, lo cual es un factor importante para identificar la importancia de las Inspecciones Técnico Vehiculares.

¿Considera usted que las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en su distrito?

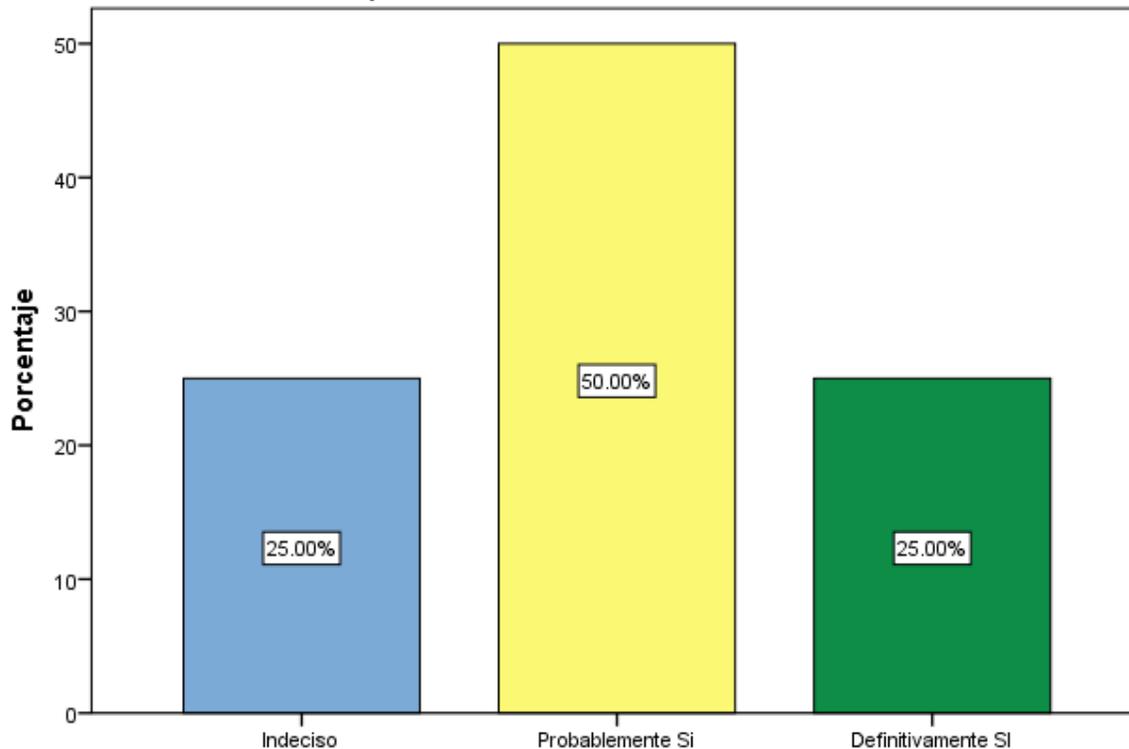


Figura 2. Pregunta 2.

Tabla 8. Pregunta N° 3

¿Considera usted que las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección Técnico Vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire en su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	5.0	5.0	5.0
	Probablemente Si	14	35.0	35.0	40.0
	Definitivamente Si	24	60.0	60.0	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 5,0 % se muestran indecisos sobre si las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire.
- El 35,0 % opinan que probablemente las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular si contribuyen a mitigar la contaminación del aire.
- El 60,0 % opinan que definitivamente las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular si contribuyen a mitigar la contaminación del aire.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que definitivamente si las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire dentro del distrito, lo cual es un factor importante para identificar la importancia de las sanciones respecto a las Inspecciones Técnico Vehiculares.

¿Considera usted que las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección Técnico Vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire en su distrito?

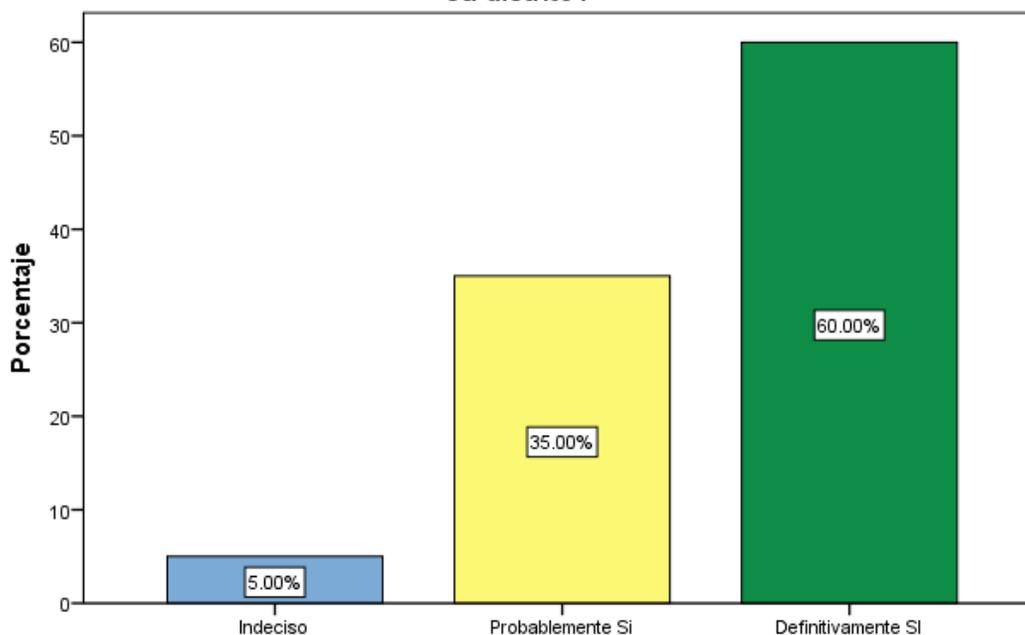


Figura 3. Pregunta 3.

Tabla 9. Pregunta N° 4

¿La Municipalidad de la Molina presenta algún tipo de informe sobre los trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro de su localidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Definitivamente NO	10	25.0	25.0	25.0
Probablemente NO	19	47.5	47.5	72.5
Indeciso	11	27.5	27.5	100.0
Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a los informes presentados por la municipalidad de La Molina sobre trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 25,0 % opina que definitivamente la municipalidad de La Molina no presenta informes sobre trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores.
- El 47,5 % opinan que probablemente la municipalidad de La Molina no presenta informes sobre trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores.
- El 27,5 % se muestran indecisos respecto si la municipalidad de La Molina presenta informes sobre trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que probablemente esta entidad no presenta informes sobre trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro del distrito, lo cual es un factor importante para visibilizar el trabajo que viene realizando esta entidad local.

Figura 4. Pregunta 4.

¿La Municipalidad de la Molina presenta algún tipo de informe sobre los trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro de su localidad?

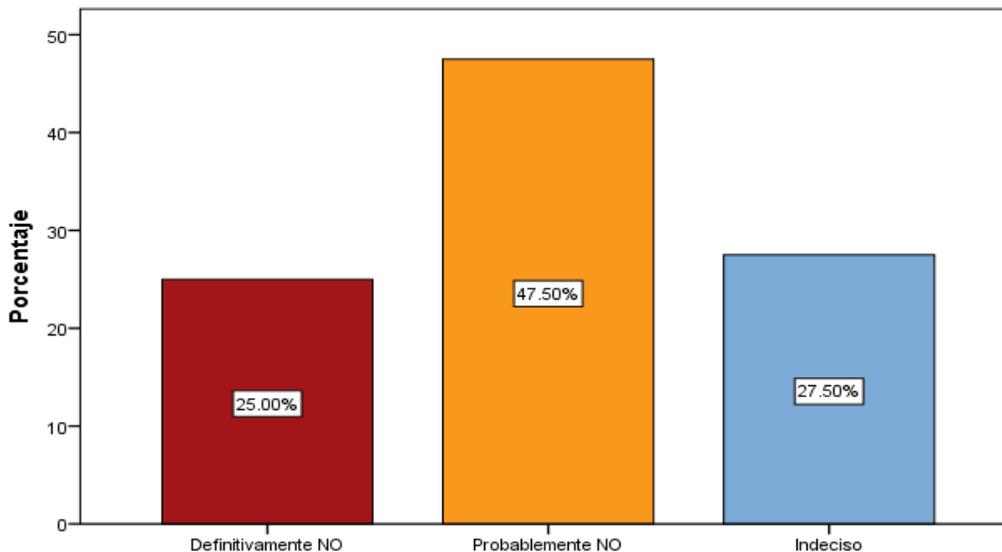


Tabla 10. Pregunta N° 5

¿Durante el año 2017 la municipalidad de La Molina ha realizado alguna campaña de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente NO	15	37.5	37.5	37.5
	Probablemente NO	12	30.0	30.0	67.5
	Indeciso	13	32.5	32.5	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a las campañas de prevención realizadas por la municipalidad referente a la contaminación que generan los vehículos automotores), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 37,5 % opina que definitivamente la municipalidad de La Molina no ha realizado campañas de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores.
- El 30,0 % opinan que probablemente la municipalidad de La Molina no ha realizado campañas de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores.
- El 32,5 % se muestran indecisos respecto si la municipalidad ha realizado campañas de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que definitivamente no se han realizado campañas de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores dentro del distrito, lo cual evidencia la falta de trabajo de esta entidad local sobre trabajo preventivo.

¿Durante el año 2017 la municipalidad de La Molina ha realizado alguna campaña de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores?

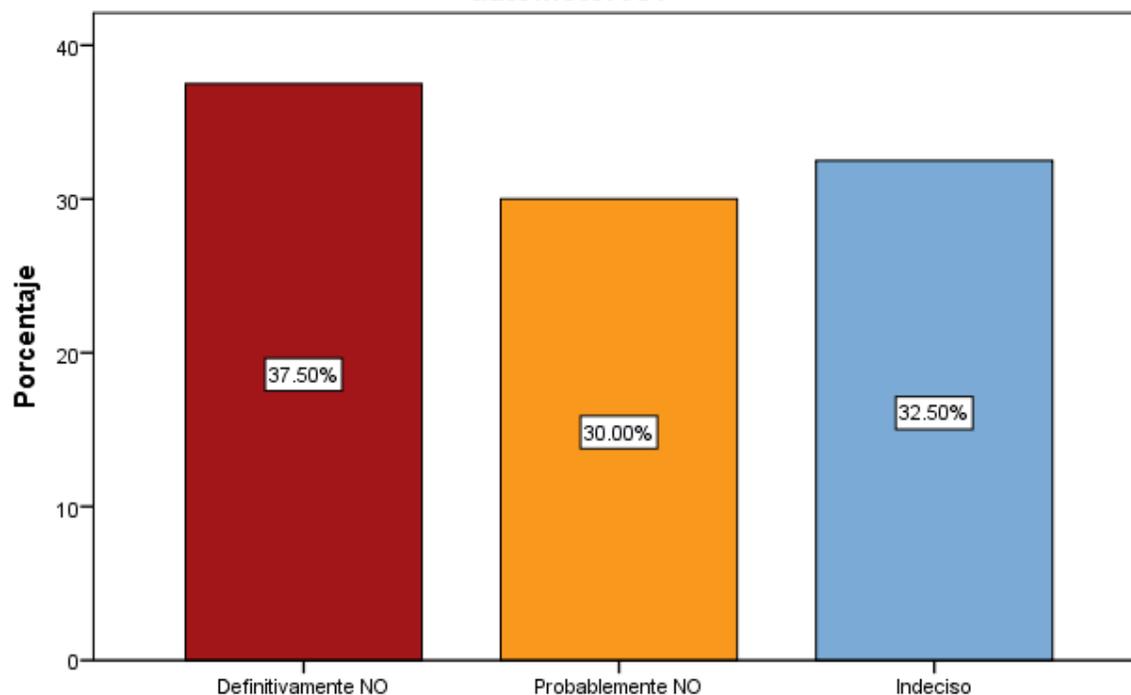


Figura 5. Pregunta 5.

Tabla 11. Pregunta N° 6

¿Conoce de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente NO	13	32.5	32.5	32.5
	Probablemente NO	12	30.0	30.0	62.5
	Indeciso	15	37.5	37.5	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a proyectos presentados por los vecinos para reducir la contaminación que producen los

vehículos automotores), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 32,5 % opina que definitivamente no conocen de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores.
- El 30,0 % probablemente no conocen de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores.
- El 37,5 % se muestran indecisos respecto del conocimiento de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina desconocen que se haya presentado algún proyecto por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores.

¿Conoce de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?

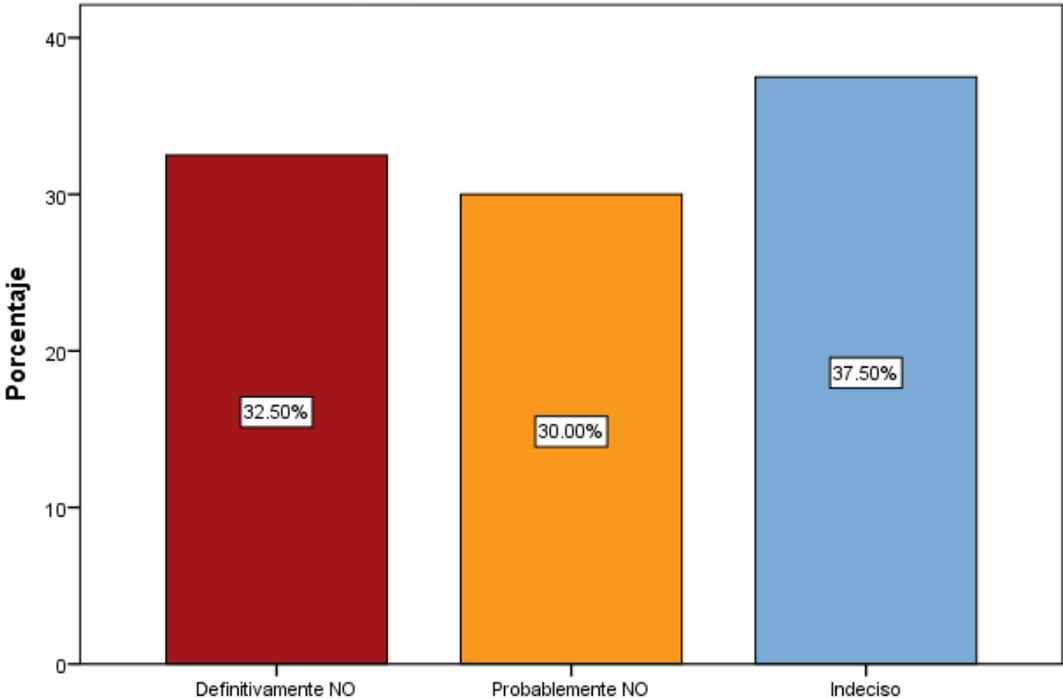


Figura 6. Pregunta 6.

Tabla 12. Pregunta N° 7

¿El trabajo realizado por las juntas vecinales contribuyen a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito de La Molina?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	5.0	5.0	5.0
	Probablemente Si	19	47.5	47.5	52.5
	Definitivamente SI	19	47.5	47.5	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a la contribución de las juntas vecinales respecto a la contaminación del aire), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 5,0 % se muestran indecisos respecto a la contribución de las juntas vecinales en la contención del aire.
- El 47,5 % opinan que probablemente el trabajo realizado por las juntas vecinales si contribuye a la disminución de la contaminación del aire.
- El 47,5 % opinan que definitivamente el trabajo realizado por las juntas vecinales si contribuye a la disminución de la contaminación del aire.

Por lo tanto, un porcentaje alto de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que definitivamente el trabajo realizado por las juntas vecinales si contribuye a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito. Por otra parte, el mismo porcentaje de encuestados opina que probablemente contribuye a la disminución de la contaminación del aire, identificándose que el trabajo realizado por las juntas vecinales es de vital importancia para la localidad.

¿El trabajo realizado por las juntas vecinales contribuyen a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito de La Molina?

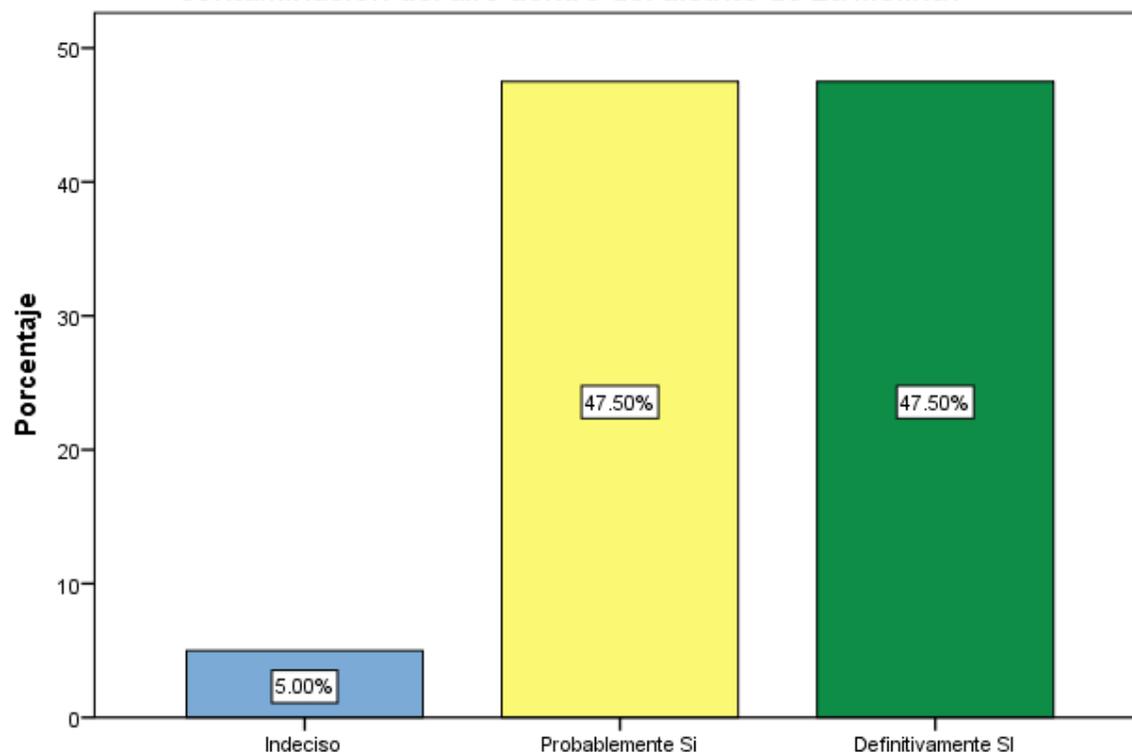


Figura 7. Pregunta 7.

Tabla 13. Pregunta N° 8

¿Ha participado en algún operativo de Control o Fiscalización respecto de la contaminación del aire que generan los vehículos automotores?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Definitivamente NO	40	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a la participación en algún operativo de control o fiscalización respecto de la contaminación del aire que generan los vehículos automotores), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 100,0 % opina que definitivamente no ha participado de ningún operativo de control o fiscalización respecto a la contaminación del aire.

Por lo tanto, la totalidad de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que no han participado de ningún operativo de control o fiscalización respecto a la contaminación del aire dentro del distrito, lo cual es un factor importante para identificar vías o mecanismos ideales que permitan incluir a los vecinos en este tipo de operativos.

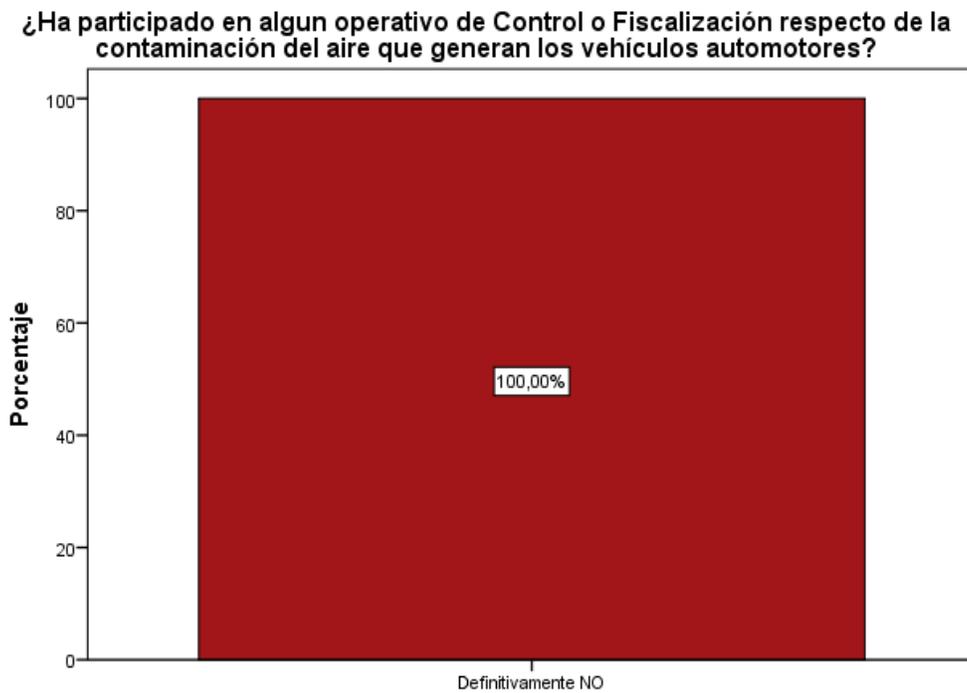


Figura 8. Pregunta 8.

Tabla 14. Pregunta N° 9

¿Estaría de acuerdo con la implementación de planes estratégicos locales para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	4	10.0	10.0	10.0
	Probablemente Si	14	35.0	35.0	45.0
	Definitivamente Si	22	55.0	55.0	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia a la implementación de planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 10,0 % se muestran indecisos respecto a la implementación de planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación.
- El 35,0 % opinan que probablemente se deben implementar planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación.
- El 55,0 % opinan que definitivamente se deben implementar de planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que definitivamente se muestran de acuerdo con la implementación de planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación, lo cual es un factor importante para reducir los índices de gases contaminantes que este tipo de vehículos generan y perjudican considerablemente la calidad del aire.

¿Estaría de acuerdo con la implementación de planes estratégicos locales para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?

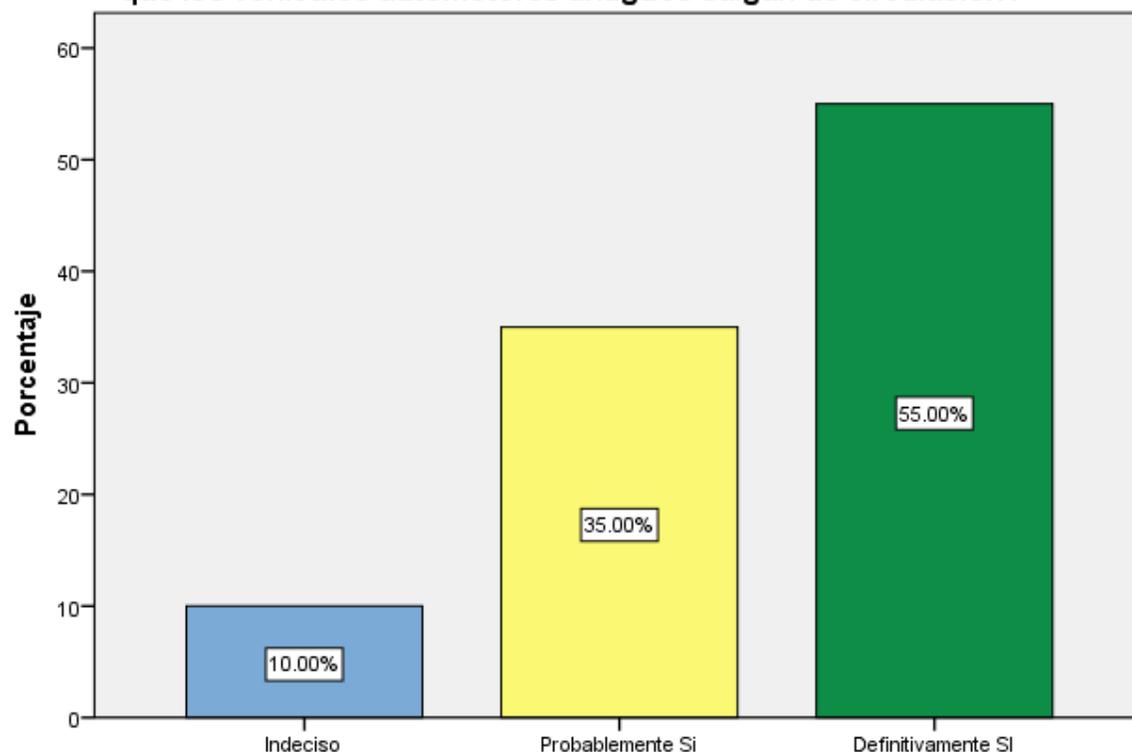


Figura 9. Pregunta 9.

Tabla 15. Pregunta N° 10

¿Cree que la congestión vehicular es un factor que afecta la calidad del aire en su distrito debido al largo tiempo que los vehículos automotores permanecen encendidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	5	12.5	12.5	12.5
	Probablemente Si	12	30.0	30.0	42.5
	Definitivamente Si	23	57.5	57.5	100.0
	Total	40	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Del estudio realizado en el distrito de La Molina, en el mes de octubre (con referencia al factor que es el tiempo que permanecen encendidos los vehículos respecto a la contaminación del aire), se recolectó, de un total de 40 personas (equivalente al 100%) la siguiente información:

- El 12,5 % se muestran indecisos respecto a la congestión vehicular como factor por el largo tiempo que permanecen encendidos los vehículos.
- El 30,0 % opinan que probablemente el largo tiempo que permanecen encendidos los vehículos si es un factor que afecta a la calidad del aire.
- El 57,5 % opinan que definitivamente el largo tiempo que permanecen encendidos los vehículos si es un factor que afecta a la calidad del aire.

Por lo tanto, la mayoría de las personas encuestadas del distrito de La Molina opinan que definitivamente el largo tiempo que permanecen encendidos los vehículos, a razón de la congestión vehicular, resulta un factor importante que afecta a la calidad del aire dentro del distrito, esto da muestra de la necesidad e importancia del trabajo conjunto que debe realizar la municipalidad con las autoridades competentes para mejorar la calidad del aire.

¿Cree que la congestión vehicular es un factor que afecta la calidad del aire en su distrito debido al largo tiempo que los vehículos automotores permanecen encendidos?

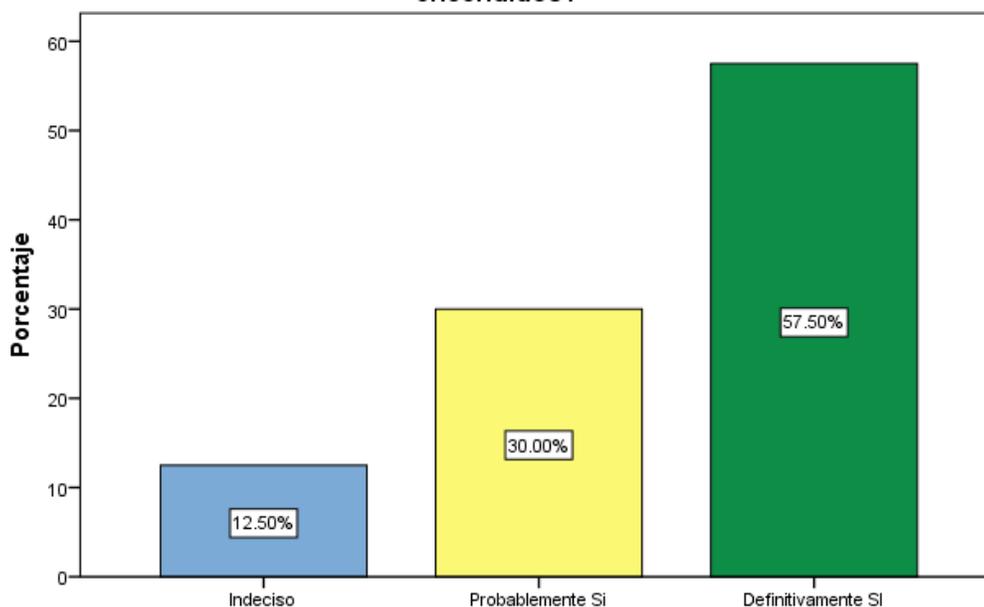


Figura 10. Pregunta 10.

Hipótesis

Constatación de Hipótesis General

H0: La falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241 no incide la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

H1: La falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241 incide la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Tabla 16. *Tabla cruzada. Ordenanza N° 241 * Contaminación del aire por vehículos automotores.*

		Contaminación del aire por vehículos automotores		Total	
		Probablemente SI	Definitivamente Si		
Ordenanza N° 241	Probablemente NO	Recuento	8	1	9
		Recuento esperado	3.4	5.6	9.0
		% del total	20.0%	2.5%	22.5%
	Indeciso	Recuento	7	24	31
		Recuento esperado	11.6	19.4	31.0
		% del total	17.5%	60.0%	77.5%
Total	Recuento	15	25	40	
	Recuento esperado	15.0	25.0	40.0	
	% del total	37.5%	62.5%	100.0%	

Tabla 17. Prueba de chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13.085 ^a	1	.000		
Razón de verosimilitud	13.528	1	.000		
Asociación lineal por lineal	12.758	1	.000		
N de casos válidos	40				

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3.38.

Como el valor de significancia es menor que 0,05 (0,000) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Es decir, la falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241 impide la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Constatación de Especifico N° 1

H0: Las Inspecciones Técnicas Vehiculares no aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.

H1: Las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.

Tabla 18. *Tabla cruzada. Inspecciones Técnicas Vehiculares * Contaminación del aire por vehículos automotores.*

Tabla cruzada

		Contaminación del aire por vehículos automotores		Total	
		Probablement e SI	Definitivamen te Si		
Inspecciones Técnicas Vehiculares	Probablemente NO	Recuento	1	0	1
		Recuento esperado	.4	.6	1.0
		% del total	2.5%	0.0%	2.5%
	Indeciso	Recuento	9	11	20
		Recuento esperado	7.5	12.5	20.0
		% del total	22.5%	27.5%	50.0%
	Probablemente SI	Recuento	1	14	15
		Recuento esperado	5.6	9.4	15.0
		% del total	2.5%	35.0%	37.5%
	Definitivamente SI	Recuento	4	0	4
		Recuento esperado	1.5	2.5	4.0
		% del total	10.0%	0.0%	10.0%
Total	Recuento	15	25	40	
	Recuento esperado	15.0	25.0	40.0	
	% del total	37.5%	62.5%	100.0%	

Tabla 19. Prueba de chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14.898 ^a	3	.002
Razón de verosimilitud	18.052	3	.000
Asociación lineal por lineal	.013	1	.909
N de casos válidos	40		

a. 4 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .38.

Como el valor de significancia es menor que 0,05 (0,002) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Es decir, las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.

Constatación de Especifico N° 2

H0: Las campañas de sensibilización no influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.

H1: Las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.

Tabla 20. *Tabla cruzada. Campañas de sensibilización * Contaminación del aire por vehículos automotores.*

Tabla cruzada

			Contaminación del aire por vehículos automotores		Total
			Probablemen te SI	Definitivamen te Si	
Campañas de sensibilización	Definitivamente NO	Recuento	1	0	1
		Recuento esperado	.4	.6	1.0
		% del total	2.5%	0.0%	2.5%
	Probablemente NO	Recuento	14	13	27
		Recuento esperado	10.1	16.9	27.0
		% del total	35.0%	32.5%	67.5%
	Indeciso	Recuento	0	12	12
		Recuento esperado	4.5	7.5	12.0
		% del total	0.0%	30.0%	30.0%
Total	Recuento	15	25	40	
	Recuento esperado	15.0	25.0	40.0	
	% del total	37.5%	62.5%	100.0%	

Tabla 21. Prueba de chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11.240 ^a	2	.004
Razón de verosimilitud	15.532	2	.000
Asociación lineal por lineal	10.954	1	.001
N de casos válidos	40		

a. 3 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .38.

Como el valor de significancia es menor que 0,05 (0,004) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Es decir, las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.

Constatación de Especifico N° 3

H0: La participación ciudadana no contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

H1: La participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Tabla 22. *Tabla cruzada. Participación ciudadana * Contaminación del aire por vehículos automotores.*

Tabla cruzada

		Contaminación del aire por vehículos automotores		Total	
		Probablement e SI	Definitivament e Si		
Participación ciudadana	Definitivamente NO	Recuento	4	0	4
		Recuento esperado	1.5	2.5	4.0
		% del total	10.0%	0.0%	10.0%
	Probablemente NO	Recuento	7	7	14
		Recuento esperado	5.3	8.8	14.0
		% del total	17.5%	17.5%	35.0%
	Indeciso	Recuento	4	18	22
		Recuento esperado	8.3	13.8	22.0
		% del total	10.0%	45.0%	55.0%
Total		Recuento	15	25	40
		Recuento esperado	15.0	25.0	40.0
		% del total	37.5%	62.5%	100.0%

Tabla 23. Prueba de chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11.103 ^a	2	.004
Razón de verosimilitud	12.655	2	.002
Asociación lineal por lineal	10.589	1	.001
N de casos válidos	40		

a. 2 casillas (33.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.50.

Como el valor de significancia es menor que 0,05 (0,004) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Es decir, la participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

Constatación de Especifico N° 4

H0: El mantenimiento de los vehículos automotores antiguos no constituye un impedimento para cumplir con la realización de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

H1: El mantenimiento de los vehículos automotores antiguos constituye un impedimento para cumplir con la realización de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

Tabla 24. *Tabla cruzada. Inspecciones Técnicas Vehiculares * Vehículos automotores antiguos.*

Tabla cruzada Inspecciones Técnicas Vehiculares *Vehículos automotores antiguos

		Vehículos automotores antiguos			Total	
		Indeciso	Probablemente SI	Definitivamente SI		
Inspecciones Técnicas Vehiculares	Probablemente NO	Recuento	0	1	0	1
		Recuento esperado	.1	.4	.6	1.0
		% del total	0.0%	2.5%	0.0%	2.5%
	Indeciso	Recuento	0	6	14	20
		Recuento esperado	2.0	7.0	11.0	20.0
		% del total	0.0%	15.0%	35.0%	50.0%
	Probablemente SI	Recuento	1	6	8	15
		Recuento esperado	1.5	5.3	8.3	15.0
		% del total	2.5%	15.0%	20.0%	37.5%
	Definitivamente Si	Recuento	3	1	0	4
		Recuento esperado	.4	1.4	2.2	4.0
		% del total	7.5%	2.5%	0.0%	10.0%
Total	Recuento	4	14	22	40	
	Recuento esperado	4.0	14.0	22.0	40.0	
	% del total	10.0%	35.0%	55.0%	100.0%	

Tabla 25. Prueba de chi-cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24.314 ^a	6	.000
Razón de verosimilitud	18.718	6	.005
Asociación lineal por lineal	8.672	1	.003
N de casos válidos	40		

a. 8 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .10.

Como el valor de significancia es menor que 0,05 (0,000) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. Es decir, el mantenimiento de los vehículos automotores antiguos constituye un impedimento para cumplir con la realización de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

4. DISCUSIÓN

Según el estudio de investigación realizado podemos apreciar que la falta de reglamentación de la ordenanza N° 241, la cual declara de interés distrital el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en el distrito de La Molina, afecta la calidad del aire del mencionado distrito. Dado que, según las normas nacionales es importante realizar trabajos que protegen el medio ambiente en todos los niveles de gobiernos existentes (nacional, regional y local).

Cabe mencionar que la protección de la calidad del aire es un trabajo articulado, es por esta razón que, en la ordenanza antes citada se hace mención a las instituciones tales como la Policía Nacional del Perú y del MTC.

A continuación mostraremos los resultados a los que hemos arribado en base a los objetivos que hemos planteado.

En atención al objetivo identificar los aportes de las Inspecciones Técnicas Vehiculares como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina, hemos observado que el 47,5 % de los encuestados opinan que la municipalidad probablemente no está realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores; asimismo, el 50,0 % opinan que probablemente las Inspecciones Técnico Vehiculares si constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación dentro del distrito; de igual modo, el 60,0 % opinan que definitivamente, las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección técnico vehicular si contribuyen a mitigar la contaminación del aire

Esto demuestra que el trabajo de la municipalidad respecto de la fiscalización de la calidad del aire, no se está realizando de la manera esperada, puesto que, el índice de disconformidad de parte de los vecinos es elevado. Las disposiciones del MTC, al exigir las inspecciones técnicas vehiculares, no se ven concretizadas en el plano real debido a la falta de planificación o coordinación entre la municipalidad y la PNP, institución facultada para sancionar y realizar dichas inspecciones. De igual manera, los vecinos del distrito de La Molina comprenden la importancia de la realización de estas inspecciones, puesto que reconocen que constituye un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire.

De la entrevista realizada al representante de la Policía de Transito de Lima Este, entendemos que la realización de las inspecciones técnicas vehiculares son esenciales para todos los vehículos mayores y menores, puesto al momento de realizar operativos se evidencia que la gran mayoría de autos que cuentan con el certificado correspondiente emanan menor cantidad de gases contaminantes.

Esto quiere decir que las Inspecciones Técnico Vehiculares son un mecanismo de control importante por contar con el certificado de revisión técnica vehicular, renueva el parque automotor, así como también, evitar la contaminación el aire, dado que, reducen la cantidad de gases contaminantes que estos emanan.

Por estas razones, resulta necesario que la municipalidad de La Molina, coordine con la PNP que la necesidad de realizar trabajos de fiscalización.

Lo analizado concuerda con los resultados obtenidos en la tesis desarrollada por Castillo, Delgado y Gonzáles titulada “La contaminación del aire ocasionada por el transporte público en la ciudad de San Salvador”, la cual tuvo como objetivo obtener las causales que impiden a los transportistas el cumplimiento de las revisiones técnicas referidas a la emisión de gases a pesar de estar contemplado en la norma, concluyendo que a pesar de existir una norma, no es ejecutada ni exigible por las autoridades competentes.

De igual manera, lo expresado se encuentra intrínsecamente relacionado con lo referido por Costa en su artículo Contaminación vehicular en Lima, en el cual enfatiza que la contaminación ambiental es un problema que aqueja a la población junto con el incremento del parque automotor, generando gran congestión vehicular. Esto se debe a la falta de una autoridad competente que haga cumplir las normas existentes. Es decir que, si bien existen normas sobre la reducción de gases contaminantes estas se deben ver reflejadas en el trabajo conjunto de parte de la municipalidad y demás instituciones competentes, delimitando sus facultades de fiscalización.

Ahora bien, se planteó como segundo objetivo el demostrar que las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina. Así tenemos que, el 47,5 % de los encuestados manifestaron que probablemente la municipalidad de La Molina no presenta informes sobre trabajos

realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores; así también, el 37,5 % opina que definitivamente la municipalidad de La Molina no ha realizado campañas de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores.

Al conversar con los vecinos se deja en evidencia que no sienten una labor de sensibilización (informes y campañas) por parte de la municipalidad de su distrito, siendo para ellos indispensable que se realicen ese tipo de trabajos. Asimismo, expresan que al estar informados respecto a la situación actual de su distrito, tanto conductores como peatones tomarían mayor conciencia respecto del cuidado del aire, participando de manera activa en los trabajos de control y fiscalización que pueda realizar su municipalidad.

Es importante recalcar que, en el proceso de búsqueda de información para esta investigación, no se han hallado informes o datos en el portal institucional de la mencionada municipalidad, referente a los gases contaminantes que emanan los vehículos automotores.

Lo expresado concuerda con lo dicho por Mállap en su libro Comentarios al Régimen Normativo Municipal, donde nos señala la importancia de la autonomía que tiene las municipalidades, así como también la necesidad de que las autoridades locales trabajen de la mano con la población. Esto implica que, los ciudadanos estén debidamente informados respecto de la situación ambiental de su distrito por lo que las campañas de sensibilización e información resultan indispensables.

Siguiendo con el análisis, se planteó como tercer objetivo determinar que la participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina. Se tiene que, el 37,5% de los vecinos encuestados se muestran indecisos respecto del conocimiento de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores; asimismo, el 95,0 % opinan que el trabajo realizado por las juntas vecinales sí contribuye a la disminución de la contaminación del aire; así también, el

100,0 % opina que definitivamente no ha participado de ningún operativo de control o fiscalización respecto a la contaminación del aire.

Podemos evidenciar que la participación ciudadana es importante para la labor de la municipalidad, puesto el vecino de la Molina al involucrarse en los operativos de control o fiscalización, presentación de proyectos, así como el trabajo de la junta vecinal ayudan al desarrollo activo de los planes planteados por dicha entidad edil, no solo en la reducción de los gases contaminantes de los vehículos automotores, sino también de cualquier necesidad latente dentro de su distrito.

Lo expresado concuerda por lo señalado por Andía en su libro Gestión y derecho municipal, donde refiere que la participación ciudadana constituye una alternativa de solución ante determinados problemas que se puedan presentar dentro de una municipalidad, esto genera un grado de cooperación dentro de la sociedad. Asimismo, en la tesis de Chible, titulada “La idoneidad de las ordenanzas municipales para satisfacer las necesidades públicas y las exigencias ciudadanas”, cuyo objetivo fue identificar si las ordenanzas resultan el medio ideal para dar solución a las necesidades básicas de la ciudadanía específicamente en materia medio ambiental, concluyendo que el trabajo que realiza la ciudadanía es de vital importancia para el cumplimiento de las ordenanzas. Por lo tanto es indispensable que la municipalidad se preocupe por diseñar mecanismos idóneos para que los vecinos del distrito participen de manera activa.

Por otro lado, se planteó como cuarto objetivo identificar que los vehículos automotores antiguos son los principales infractores respecto de la obtención de certificados de Inspección Técnica Vehicular. Se observa que, el 55,0 % opinan que definitivamente se deben implementar planes estratégicos para que los vehículos antiguos salgan de circulación, el 57,5 % opinan que definitivamente si el largo tiempo que permanecen encendidos los vehículos es un factor afecto a la calidad del aire.

Al analizar realidad actual del parque automotor, los vecinos consideran necesaria la renovación del parque automotor, dado que los vehículos antiguos son los mayores

emisores de gases tóxicos, sumando a ello que todo vehículo emana gases tóxicos al estar en función.

A lo expresado líneas arriba, mencionamos lo dicho por el representante de la PNP de Lima Este, quien nos señala que de los operativos realizados, los conductores de vehículos antiguos son los principales infractores al no contar con el certificado de inspección técnica necesaria para la circulación de su vehículo por las red vial, además nos menciona que esto se debe al alto costo que genera darle mantenimiento a un vehículo automotor antiguo.

Ante ello debemos hacer mención a lo señalado en el Informe del 2008 de la Defensoría del Pueblo, donde se menciona que el transporte urbano carece de una planificación, dado la antigüedad de los vehículos y la congestión vehicular que contribuyen a la contaminación del aire, recomendando a todas las entidades a tomar medidas para mejorar la calidad del aire.

En base a todo lo analizado, tenemos como objetivo general proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina. Todo ello en pro de la reducción de gases contaminantes y obtener una mejor calidad del aire

V. CONCLUSIONES

- 1 La contaminación ambiental es la presencia de elementos extraños en grandes proporciones que perjudican la calidad de vida de las personas, por lo que el cuidado del medio ambiente es tarea de todos.
- 2 Una de las principales causas de contaminación del aire es proveniente de los gases que emanan los vehículos automotores (principalmente vehículos antiguos), esto se debe al aumento del parque automotor y la caótica congestión vehicular existente en la ciudad.
- 3 Los gobiernos locales (municipalidades) cuentan con autonomía propia, en virtud de la cual pueden emitir normas que brinden solución a una problemática determinada dentro de su localidad.
- 4 Las Ordenanzas son las normas de mayor jerarquía dentro del gobierno local y los Decreto de Alcaldía son las que la reglamentan (si es esencial) para una adecuada administración municipal.
- 5 La protección de la calidad de aire es de importancia para todos los niveles de gobiernos (nacional, regional y local), los cuales deben trabajar de manera conjunta para poder reducir la contaminación que los vehículos automotores emanan.
- 6 Las competencias exclusivas de las municipalidades en materia ambiental son: Aprobar el sistema de gestión ambiental local, implementar mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, satisfacer necesidades colectivas en su jurisdicción, emitir normas locales para la protección y conservación del medio ambiente, fiscalizar y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y otros contaminantes del aire y el medio ambiente en general.
- 7 Las municipalidades deben realizar trabajos de fiscalización en materia ambiental y contar con los instrumentos idóneos para asegurar el cumplimiento de las normas.
- 8 El MTC establece los límites máximos permisibles, fija los parámetros para la aprobación de centros de inspección técnico vehicular, así como también para la

aprobación de los equipos homologados que permiten la medición de los gases que emanan los vehículos.

- 9 La PNP tiene entre sus competencias el imponer sanciones monetarias por incumplimiento del reglamento nacional de tránsito. En relación a la presente investigación, cabe señalar que es importante contar con un certificado de inspección técnica vehicular porque renueva el parque automotor y evita la contaminación el aire, dado que, reducen la cantidad de gases contaminantes que emanan los vehículos.
- 10 La participación ciudadana es el derecho de toda persona que le permite participar, de manera conjunta con la municipalidad, en actividades orientadas al bien de la comunidad, lo cual fortalece los trabajos que la municipalidad desarrolla.
- 11 La falta de reglamentación perjudica el trabajo de control y fiscalización al no contar con lineamientos establecidos para su ejecución.

VI. RECOMENDACIONES

- 1 El trabajo que realizan las municipalidades es de suma importancia porque acerca a la ciudadanía al desarrollo del distrito por medio de la participación ciudadana. Por ello, la municipalidad de La Molina debe de fortalecer la comunicación existente entre ambas partes, por medio de convocatorias de dialogo tanto presenciales como virtuales, en donde los vecinos puedan manifestar su preocupación sobre determinado tema; así como también, proponer proyectos para el mejoramiento de la gestión municipal.
- 2 La municipalidad de La Molina debe implementar campañas de sensibilización respecto a la contaminación del aire por los gases tóxicos que emanan los vehículos automotores. Estas pueden ser mediante videos informativos en el portal institucional, boletines o de manera presencial, para que de esta forma todos los vecinos puedan tener acceso a ella.
- 3 La preservación del medio ambiente es de importancia para todas las entidades nacionales, las cuales deben trabajar de manera articulada para su correcta protección. Es por tal razón que la municipalidad de La Molina debe coordinar con la PNP trabajos de fiscalización de manera periódica, generando con ello una mayor preocupación por parte de los conductores de cumplir con las inspecciones técnicas vehiculares.
- 4 La Municipalidad de La Molina debe reglamentar la Ordenanza N° 241, la cual tiene como objetivo realizar trabajos de control y fiscalización de los gases tóxicos que emanan los vehículos, a fin de que se puedan detallar actividades concretas para el logro de los objetivos.

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza N° 241 que declara de interés distrital el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en el distrito de La Molina, constituye un primer paso en el trabajo que se debe realizar para evitar y mitigar la contaminación del aire en el distrito de La Molina y, por consiguiente, en nuestra ciudad. Sin embargo, la sola emisión de la citada norma local no es suficiente para lograr los resultados esperados. Por ello, resulta necesario que se plantee un trabajo concreto para que las actividades de control y fiscalización se puedan realizar de manera óptima, siendo además una labor obligatoria, por parte del gobierno local, para la preservación del medio ambiente, la cual consiste en la reducción de gases contaminantes que emanan los vehículos automotores. Es por tal motivo que se presenta la propuesta de reglamento de dicha ordenanza, señalando las actividades prioritarias que se deben realizar para lograr los objetivos propuestos, en atención, principalmente, a las normas referidas al medio ambiente y la preocupación del estado por tener un ambiente sano y equilibrado.

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 241 QUE DECLARA DE INTERÉS
DISTRITAL EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS
CONTAMINANTES QUE GENERAN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN
EL DISTRITO DE LA MOLINA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del objeto.

El presente reglamento desarrolla: 1.- Los procedimientos, 2.- Requisitos y 3.- Prohibiciones, así como los criterios técnicos en materia de control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en el distrito de La Molina.

Artículo 2.- Cuando en el presente reglamento se haga referencia a la Ordenanza, sin mencionar número, se debe entender que se trata de la Ordenanza N° 241 - Declarar el interés distrital en el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en el distrito de La Molina.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA MUNICIPAL

Artículo 3.- Declaratoria de interés.

La Municipalidad de La Molina, declara de interés distrital prioritario, con la participación de la policía de tránsito, el control y fiscalización de los elementos ocasionados que generan los vehículos que transitan por el distrito de La Molina, ocasionando la alteración de la calidad del medio ambiente, ya sea por descarga o emisión de gases, humos o cualquier contaminante por encima de los límites permisibles.

CAPÍTULO III

DE LOS EQUIPOS HOMOLOGADOS

Artículo 4.- Definición y Función.

Los equipos homologados son un conjunto de instrumentos electrónicos para la medición de gases tóxicos y de opacidad, que emiten los vehículos automotores en funcionamiento. Dichos instrumentos son tanto fijos como portátiles, los cuales deben ser calibrados según los parámetros establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su funcionamiento en el Perú.

Artículo 5.- De los equipos.

Los equipos homologados deben ser adquiridos a través de proveedores que se encuentren autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La subgerencia de logística es la encargada de solicitar el número de equipos necesarios para la realización del trabajo de control y fiscalización.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueban los equipos homologados mediante Resolución Directoral.

CAPÍTULO IV

SENSIBILIZACIÓN

Campañas

Artículo 6.- La subgerencia de transporte y tránsito, deberá realizar campañas de sensibilización, para concientizar tanto a los conductores como a los peatones de los riesgos que producen los gases contaminantes a la salud de las personas, animales y plantas.

Artículo 7.- Las campañas de sensibilización deben realizarse semestralmente de la siguiente manera:

- a) Redes sociales y páginas web de la municipalidad.
- b) Publicidad en paneles en los puntos de mayor afluencia de personas (mercados, centros comerciales, avenidas, etc.)
- c) Por medio de informes anuales dentro de la revista de la municipalidad, tanto física como virtual elaborado por la gerencia de comunicaciones e imagen institucional.

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 8.- La gerencia de participación ciudadana de la Municipalidad, deberá convocar a la Junta vecinal y vecinos en general para que participen de las campañas de sensibilización y de control y fiscalización de los vehículos automotores, con la finalidad de generar un mejor trabajo en pro de la mejora de la calidad del aire en el distrito de La Molina.

Artículo 9.- La Municipalidad debe solicitar y recibir las propuestas sobre sensibilización, control y fiscalización por parte de la Junta Vecinal y vecinos, así como atender las denuncias sobre la contaminación del aire por vehículos automotores.

CAPÍTULO VI

DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 10.- La gerencia de seguridad ciudadana y a la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental deberán coordinar con la Policía de Tránsito, para realizar operativos de control y fiscalización para mejorar la calidad del aire en el distrito de La Molina. Dichos operativos deberán realizar en las zonas de mayor afluencia vehicular (avenidas principales).

Artículo 11.- Los trabajos de fiscalización deberán realizarse semestralmente (6 meses), con la finalidad de aportar en la mejora de la calidad del aire en el distrito.

Artículo 12.- La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, dará a conocer los resultados del trabajo de fiscalización deberán ser publicados en los meses de julio y diciembre, en el portal de la municipalidad, así como de su revista física y virtual, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 13.- El trabajo de control y fiscalización de la junta de vecinos y vecinos en general consistirá en adherir calcomanías o identificadores similares para identificar a los vehículos en aparente incumplimiento de la norma.

Artículo 14.- Los vehículos automotores mayores y menores son susceptibles de fiscalización.

Artículo 15.- Los trabajos de control y fiscalización son:

- a) Medición de gases
- b) Medición de opacidad
- c) Contar con Certificado de Inspección Técnico Vehicular

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Policía de Tránsito es la única facultada en imponer sanciones.

Segundo.- Implementar en el lapso de 120 días a partir de la publicación de la presente norma en coordinación con el Ministerio del Ambiente un centro de monitoreo para la medición de la calidad del aire dentro del distrito de La Molina.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, A. et al. (2003). *Conceptos básicos sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Marcus_Sobarzo/publication/40883146_Conceptos_basicos_sobre_medio_ambiente_y_desarrollo_sustentable/links/09e4150acd907248c7000000/Conceptos-basicos-sobre-medio-ambiente-y-desarrollo-sustentable.pdf
- Andaluz, C. (2006). *Manual de Derecho Ambiental*. (2ª ed.). Lima: Proterra.
- Andía, J. (2014). *Gestión y Derecho Municipal. Comentarios a la Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: Arte & Pluma.
- Ballena, N. y Irigoín, D. (2013). La implementación de establecimientos de comercialización de gas natural vehicular como alternativa frente a la contaminación del aire en la ciudad de Chiclayo periodo 2011-2012. Recuperada de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/1482>
- Caizaluisa, D. (2016). La contaminación del aire por emisión de gases tóxicos vulnera el derecho del buen vivir, en el distrito metropolitano de Quito Barrio los Dos Puentes, durante el año 2014. Recuperada de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5967/1/T-UCE-0013-Ab-088.pdf>
- Castiglioni, J. (30 de noviembre de 2018). Dr. Julio Cesar Castiglioni Ghigliano - Derecho municipal [archivo de video]. De <https://www.youtube.com/watch?v=QlwLecLsIUI>
- Castillo, E., Delgado, J. y Gonzales, P. (2015). La contaminación del aire ocasionada por el transporte público en la ciudad de san salvador. Recuperada de <http://ri.ues.edu.sv/8265/>
- Catota, M. y Moreno, L. (2011). Contaminación ambiental producida por el parque automotor en el transporte urbano sultana del Cotopaxi y Citulasa de la ciudad de Latacunga. Recuperada de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/137/1/T-UTC-0064.pdf>
- CEMDA. (2016). *Los derechos humanos y la calidad del aire en México*.

Recuperado de <http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2016/05/Los-Derechos-Humanos-y-la-calidad-dei-aire-en-Me%CC%81xico.pdf>

Chible, M. (2014). La idoneidad de las ordenanzas municipales para satisfacer las necesidades públicas y las exigencias ciudadanas. Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/117619>

Contraloría General de la República. (2010). Marco legislativo, organizacional y administrativo municipal. Recuperado de <https://apps.contraloria.gob.pe/transferenciagestion/.../Organización%20Municipal.doc>

Costa, G. (febrero, 2015). Contaminación vehicular en Lima. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/contaminacion-vehicular-lima-gino-costa-332350>

De la Puente, L. (noviembre 2008). El rol de los límites máximos permisibles en la regulación ambiental y su aplicación en el Perú. *Revista Peruana de Derecho de la Empresa*. Recuperado de <http://www.delapuate.com.pe/admin/recursos/libros/lorenzodelapuate1.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2006). La calidad del aire en lima y su impacto en la salud y la vida de sus habitantes. Recuperado de <http://sinia.minam.gob.pe/documentos/informe-defensorial-no-116-calidad-aire-lima-impacto-salud-vida-sus>

Defensoría del Pueblo. (2008). La calidad del aire en Lima y su impacto en la salud y la vida de sus habitantes: seguimiento de las recomendaciones defensoriales. Recuperado de <http://www.defensoria.gob.pe/informes-publicaciones.php>

Encinas, M. (2011). *Medio ambiente y contaminación. Principios básicos*. Recuperado de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/16784/Medio%20Ambiente%20y%20Contaminaci%C3%B3n.%20Principios%20b%C3%A1sicos.pdf?sequence=6>

Figueroa, A. (2005). El ambiente como bien jurídico en la Constitución de 1993. *Anuario de Derecho Penal*. (1995). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-ambiente-como-bien-juridico-en-la-constitucin-de-1993-0/>

- Friz, J. (abril, 1999). La autonomía política y sus elementos. Una introducción conceptual para el estudio de los gobiernos subnacionales. *Derecho PUCP*. (52). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6412>
- Greenpeace. (2018). El estado de la calidad del aire. Recuperado de <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Footer/Descargas/reports/2018/EL-AIRE-QUE-RESPIRO/>
- Guzmán, C. (2011). *Tratado de la administración pública y del procedimiento administrativo*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- Huerta, G., Carhuaricra, E. y Chambi, G. (2001). *Participación ciudadana en el gobierno local*. Recuperado de http://www.cepes.org.pe/pdf/participacion_ciudadana_en_el_gobierno_local.pdf
- Inga, D. (2013). El sistema de gestión ambiental local en el distrito de San Borja. Recuperada de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5190>
- Krzyzanowski, M. et. al. (2005). *Health effects of transport-related air pollution*. Copenhagen: World Health Organization Recuperado de http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0006/74715/E86650.pdf
- Lanegra, I. (junio, 2013). El daño ambiental en la Ley General del Ambiente. *Derecho PUCP*. (70). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6750/6867>
- Mállap, J. (2013). *Comentarios al Régimen Normativo Municipal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Matzdorf, A. (2011). Contaminación ambiental (atmosférica, visual y acústica). Recuperada de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/07/01/Matzdorf-Andres.pdf>
- María, A. (2003). *Derecho Municipal*. Recuperado de http://inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/322/1/images/Derecho_Municipal_Antonio_maria_hernandez.pdf

- Ministerio del Ambiente. (2008). *Competencias municipales vinculadas a la gestión ambiental y de los recursos naturales*. Recuperado de http://www.pdrs.org.pe/img_upload_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/Competencias_municipales_vinculadas_a_gestion_ambiental.pdf
- OEFA (2013). *El abc de la fiscalización ambiental*. Recuperado de <http://sial.segat.gob.pe/documentos/abc-fiscalizacion-ambiental>
- OEFA. (2016). *Manual de Competencias en fiscalización ambiental para gobiernos locales*. Recuperado de <https://www.oefa.gob.pe/publicaciones/manual-de-competencia-en-fiscalizacion-ambiental-para-gobiernos-regionales>
- Osorio, M. (2010). *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales*. (25.^a ed.). Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Palacios, R. (24 de marzo de 2014). PUCP- Al derecho y al revés: ¿Cómo funcionan las Municipalidades? [archivo de video]. De https://www.youtube.com/watch?v=2a8rhQm_aeo
- Palomino, J. (2014). La autonomía municipal en la constitución peruana de 1993. *AIDA - Opera prima de derecho administrativo*. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-prima-derecho-admin/article/view/1553>
- Peña, M. (2016). *Derecho Ambiental Efectivo*. Recuperado de http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/derecho_ambiental_efectivo.pdf
- Pineda, M., Rivas, J. y Torres, J. (2012). La responsabilidad del estado ante la contaminación ambiental que ocasionada, por la falta de aplicación de la normativa que regula la emisión de gases en vehículos automotores. Recuperada de <http://ri.ues.edu.sv/2702/>
- Quiroga, A. (2000). El Rango Normativo de las Ordenanzas Municipales. *Derecho y sociedad*. (15). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17181/17469>

- Quispe, A. (1981). Régimen municipal. *Derecho PUCP*. (35). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/issue/view/638>
- Rebaza, J. (2011). *Ordenamiento Jurídico Municipal: Normas municipales*. Recuperado de http://www.estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=showfull&id=1301631691&archive&start_from&ucat=5&
- Rubio, M. (2009). *El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho*. (10.^a ed.). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Sablich, C. (octubre/2009). Aportes doctrinarios sobre el municipio peruano. Sablich & Consultores E.I.R.L.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2009). *Guía metodológica para la estimación de emisiones vehiculares en ciudades mexicanas*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=8B9IdJhkvjoC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2004). *Gestión de la calidad del aire*. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/libros/Geologia/gestion_calidad/contenido.htm
- Vincenti, R. (s.f). Conceptos y relaciones entre naturaleza, ambiente, desarrollo sostenido y resiliencia. Recuperado de <http://observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal12/Teoriaymetodo/Conceptuales/21.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1: ENCUESTA

ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, 2017						
INSTRUCCIONES:						
Cada pregunta presenta cinco alternativas. Marque con una X la respuesta que usted crea más conveniente.						
SEXO: EDAD: OCUPACIÓN:						
N°	ÍTEMES O PREGUNTAS	1	2	3	4	5
		Definitivamente NO	Probablemente NO	Indeciso	Probablemente SI	Definitivamente SI
Objetivo general:						
Proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.						
VARIABLE 1: Ordenanza N° 241						
Objetivo Específico 1: Identificar los aportes de las Inspecciones Técnicas Vehiculares como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.						
1	¿La municipalidad de La Molina viene realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?					
2	¿Considera usted que las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en su distrito?					
3	¿Considera usted que las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección Técnico Vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire en su distrito?					
Objetivo Específico 2: Demostrar que las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.						
4	¿La Municipalidad de la Molina presenta algún tipo de informe sobre los trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro de su localidad?					
5	¿Durante el año 2017 la municipalidad de La Molina ha realizado alguna campaña de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores?					
Objetivo Específico 3: Determinar que la participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.						
6	¿Conoce de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores?					
7	¿El trabajo realizado por las juntas vecinales contribuyen a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito de La Molina?					
8	¿Ha participado en algún operativo de Control o Fiscalización respecto de la contaminación del aire que generan los vehículos automotores?					
VARIABLE 2: Contaminación del aire por vehículos automotores						
Objetivo Específico 4: Identificar que los vehículos automotores antiguos son los principales infractores respecto de la obtención de certificados de Inspección Técnica Vehicular.						
9	¿Estaría de acuerdo con la implementación de planes estratégicos locales para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?					
10	¿Cree que la congestión vehicular es un factor que afecta la calidad del aire en su distrito debido al largo tiempo que los vehículos automotores permanecen encendidos?					

ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Reglamentación de la Ordenanza N° 241 y la contaminación del aire por vehículos automotores, La Molina - 2017”						
PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
¿Cómo se relaciona la falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241 con la ausencia de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina?	La falta de reglamentación de la Ordenanza N° 241 impide la ejecución de actividades dirigidas a controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.	Proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.				
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE 1: Ordenanza N° 241			
Problema específico 1	Hipótesis específica 1	Objetivo específico 1	Fiscalización ambiental	Operativos de control y fiscalización	¿La municipalidad de La Molina viene realizando trabajos de fiscalización para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores? ¿Considera usted que las Inspecciones Técnico Vehiculares constituyen un mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en su distrito?	Escala de Likert (5) Definitivamente si (4) Probablemente si (3) Indeciso (2) Probablemente no (1) Definitivamente no
¿Las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina?	Las Inspecciones Técnicas Vehiculares aportan como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.	Identificar los aportes de las Inspecciones Técnicas Vehiculares como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.		Sanciones	¿Considera usted que las sanciones aplicadas por no contar con certificado de Inspección Técnico Vehicular contribuyen a mitigar la contaminación del aire en su distrito?	
Problema específico 2	Hipótesis específica 2	Objetivo específico 2	Sensibilización para preservar el medio ambiente	Información la ciudadano	¿La Municipalidad de la Molina presenta algún tipo de informe sobre los trabajos realizados para la reducción de gases tóxicos que generan los vehículos automotores dentro de su localidad?	
¿De qué manera influye las campañas de sensibilización en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina?	Las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.	Demostrar que las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.	Campañas de prevención	¿Durante el año 2017 la municipalidad de La Molina ha realizado alguna campaña de prevención referente a la contaminación que generan los vehículos automotores?		
Problema específico 3	Hipótesis específica 3	Objetivo específico 3	Participación ciudadana en materia ambiental	Juntas vecinales	¿Conoce de algún proyecto presentado por parte de los vecinos para reducir la contaminación que producen los vehículos automotores? ¿El trabajo realizado por las juntas vecinales contribuyen a la disminución de la contaminación del aire dentro del distrito de La Molina? ¿Ha participado en algun operativo de Control o Fiscalización respecto de la contaminación del aire que generan los vehículos automotores?	
Problema específico 4	Hipótesis específica 4	Objetivo específico 4	VARIABLE 2: Contaminación del aire por vehículos automotores			
¿Cómo se relaciona el mantenimiento de los vehículos automotores antiguos con la falta de Inspecciones Técnicas Vehiculares?	El mantenimiento de los vehículos automotores antiguos constituye un impedimento para cumplir con la realización de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	Identificar que los vehículos automotores antiguos son los principales infractores respecto de la obtención de certificados de Inspección Técnica Vehicular.	Control de emisión de gases tóxicos	Antigüedad de vehículos automotores	¿Estará de acuerdo con la implementación de planes estratégicos locales para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?	Escala de Likert (5) Definitivamente si (4) Probablemente si (3) Indeciso (2) Probablemente no (1) Definitivamente no
				Congestión vehicular	¿Cree que la congestión vehicular es un factor que afecta la calidad del aire en su distrito debido al largo tiempo que los vehículos automotores permanecen encendidos?	

No experimental
Cuantitativo

ANEXO N° 3: MATRIZ DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas

Título:

REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE
POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA MOLINA - 2017

Entrevistado:

Cargo: _____ Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

Proponer la reglamentación de la Ordenanza N° 241 que permita la ejecución de actividades dirigidas a la controlar y fiscalizar la contaminación del aire por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

1.- ¿Considera necesario que se reglamente la Ordenanza N° 241, puesto que a pesar de estar vigente no se puede ejecutar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los aportes de las Inspecciones Técnicas Vehiculares como mecanismo de control para evitar la contaminación del aire en el distrito de La Molina.

2.- ¿Considera que las Inspecciones Técnicas Vehiculares representan un mecanismo de control idóneo para impedir el deterioro de la calidad del aire?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Demostrar que las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la preservación de la calidad del aire en el distrito de La Molina.

3.- ¿Las campañas de sensibilización influyen de manera positiva en la conservación de la calidad del aire? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar que la participación ciudadana contribuye a la prevención de la contaminación del aire producida por vehículos automotores en el distrito de La Molina.

4.- ¿La participación ciudadana resulta importante para contribuir a la erradicación de la problemática respecto de la calidad del aire que se presenta actualmente en el distrito?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar que los vehículos automotores antiguos son los principales infractores respecto de la obtención de certificados de Inspección Técnica Vehicular.

5.- ¿Qué tipo de planes estratégicos locales se deberían implementar para que los vehículos automotores antiguos salgan de circulación?

Recomendaciones:

Ricardo Leroy Leon Jauregui
Tesisista

Entrevistado
DNI:

ANEXO N° 4: ORDENANZA N° 241

DECLARAN DE INTERÉS DISTRITAL EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTAMINANTES QUE GENERAN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 241

La Molina, 15 de octubre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Dictamen Conjunto N° 02-2012 (21.09.12) de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en la jurisdicción de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 8) establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, conforme se establece en el numeral 3.4 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, lo siguiente: “Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente”;

Que, es de mencionar que, conforme lo señala el Artículo 40 de la Ley N° 27972: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”;

Que, el Artículo 18 literal b) de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre señala que las municipalidades distritales ejercen competencias en materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emitan la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, considera como infracciones además aquellas que producen contaminación

ambiental, cuya descripción se encuentra contenido en el Cuadro de Tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC se estableció los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial, precisándose en su Artículo 4 que: “ Los equipos a utilizarse para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs), deberán ser homologados y autorizados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.”, facultades que le han sido transferidas a la Dirección General de Asuntos Socios Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC;

Que, mediante Ley N° 29325 se aprobó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señalándose en el Artículo 7 que: “Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental). Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.”;

Que, de lo manifestado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en su Informe N° 041-2012-MDLM-GSCGA, así como por la Subgerencia de Transporte y Tránsito en su Informe N° 100-2012-MDLM-GSC-SGTT, se considera viable la aprobación de la presente ordenanza, ya que corresponde a la municipalidad distrital velar por la calidad ambiental del aire de la ciudad, por su relación con la salud y la calidad de vida de sus vecinos, aplicando medidas destinadas a reducir la contaminación del aire causada por la emisión de gases y partículas emitidas por los vehículos que circulan en su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 338-2012-MDLM-GAJ de fecha 21.08.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital el control y fiscalización de los elementos contaminantes que generan los vehículos que transitan en la jurisdicción de La Molina, opinando que corresponde a la municipalidad distrital velar por la calidad ambiental del aire de la ciudad, por su relación con la salud y la calidad de vida de sus vecinos, aplicando medidas destinadas a reducir la contaminación del aire causada por la emisión de gases y partículas emitidas por los vehículos que circulan en su jurisdicción; sustentando la presente propuesta normativa en el numeral 3.4 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece que en materia saneamiento, salubridad y salud, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; asimismo, señala que de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 18 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, compete a las municipalidades distritales, en materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, Numeral 8, y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha emitido la siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES DISTRITAL EL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS
ELEMENTOS CONTAMINANTES QUE GENERAN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LA
JURISDICCION DE LA MOLINA**

Artículo Primero.- DECLARACION DE INTERÉS Y OBJETO

Declárese de interés distrital, con el apoyo de la Policía de Tránsito, el CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ELEMENTOS CONTAMINANTES QUE GENERAN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LA JURISDICCION DE LA MOLINA ocasionando la alteración de la calidad del medio ambiente, ya sea por descarga o emisión de gases, humos o cualquier contaminante por encima de los límites permisibles referidos en la presente ordenanza y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo No. 016-2009-MTC del 22.04.2009.

Artículo Segundo.- EMPLEO DE EQUIPOS HOMOLOGADOS POR EL MTC

Establecer que el empleo de equipos adecuados para el control de los límites máximos permisibles deberán ser previamente homologados y autorizados en su uso, por parte de la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ratificar que los límites máximos permisibles de emisiones provenientes de vehículos automotores que circulen en el distrito de La Molina, son aquellos establecidos en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, y sus modificatorias.

Artículo Cuarto.- SENSIBILIZACIÓN PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE

Determinese que la Municipalidad Distrital de La Molina sensibilizará a la población del distrito, así como a los conductores de vehículos que transitan por esta jurisdicción sobre la importancia de preservar el medio ambiente sin factores externos que la contaminen, encargándose de dicha sensibilización a la Subgerencia de Transporte y Tránsito y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para lo cual podrán colocar stickers preventivos en aquellos vehículos en aparente incumplimiento del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito vigente.

Artículo Quinto.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Establézcase que los operativos que se lleven a cabo, en mérito a la aplicación de la presente ordenanza podrán contar con la participación ciudadana, para lo cual la Municipalidad de La Molina podrá convocar a miembros de las Juntas Vecinales y vecinos en general, a participar en los operativos de Control y Fiscalización a la que se refiere la presente ordenanza; así como en las campañas de sensibilización mencionadas en el artículo precedente, para que actúen como veedores vecinales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

Segunda.- Autorizar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a realizar las coordinaciones que correspondan con la Policía de Tránsito para ejecutar los operativos y/o acciones destinadas al cumplimiento de esta norma.

Tercera.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe las labores de difusión de la presente Ordenanza dentro del ámbito del distrito, pudiendo utilizar diversos medios de comunicación social para conocimiento de los conductores de transporte público y privado en general.

Cuarta.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina: www.munimolina.gob.pe, Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y el Portal de Servicios al Ciudadano: www.serviciosalciudadano.gob.pe

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.

Alcalde

0



VALIDACION DE CUISTIONARIO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: POZO SOSA EFRAIN
- 1.2 Cargo e institución donde labora: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
- 1.3 Nombre del instrumento y motivo de evaluación: ENTREVISTA Y CUESTIONARIO
- 1.4 Autor (a) de Instrumento: RICARDO LEROY LEON JAUREGUI

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías de los supuestos.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

Ate, 13 de octubre del 2018

[Handwritten Signature]
 EFRAIN POZO SOSA
 ABOGADO
 C.A.C. 1278
 Firma del Experto Informante
 DNI N° 23829376 Telf: 984908157

VALIDACIÓN DE CUESTIONARIO
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: **Mg. Trujillo Pajuelo Michael Lincold**
 1.2 Cargo e institución donde labora: **Universidad Cesar Vallejo**
 1.3 Nombre del instrumento y motivo de evaluación: **Cuestionario**
 1.4 Autor (a) de Instrumento: **Ricardo Leroy León Jáuregui**

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías de los supuestos.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

 Ate, 15 de octubre del 2018


Firma del Experto Informante

 DNI N° 44953968

 Telf: 940 295 144



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD
DE TESIS**

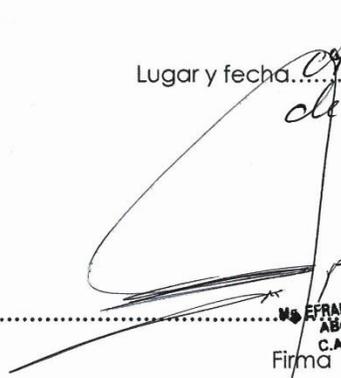
Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, Efraín Pozo Sosa, docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Ate (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada "REGLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES - LA MOLINA - 2017", del (de la) estudiante Ricardo Leroy León Jauregui, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha.....

*Ate - Lima 12 de diciembre
de 2018*


.....
M^o EFRAIN POZO SOSA
ABOGADO
C.A.C. 1276
Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI:23834376

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA
N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE
POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES - LA
MOLINA - 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Ricardo Leroy León Jauregui



Resumen de coincidencias

20 %

1	www.cnc.gob.pe Fuente de Internet	8 % >
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 % >
3	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1 % >
4	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1 % >
5	bibliotecavirtual.mina... Fuente de Internet	1 % >
6	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 % >
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 % >

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
(a) León Jauregui Ricardo Leroy
cuyo título es: Reglamentación de la ordenanza N° 241
y la contaminación del aire por vehículos auto-
motores - La Molina - 2017.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
el estudiante, otorgándole el calificativo de: 12 (número)
doce (letras).

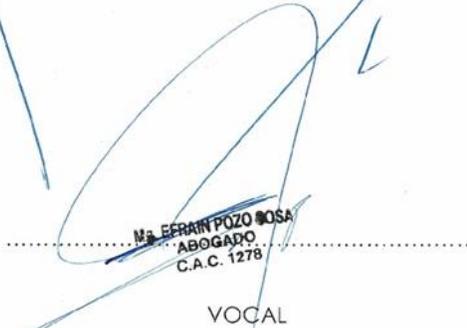
Lima, Ate 12 de diciembre del 2018



Dr. Carlos Jesús Huacaya Novín
PRESIDENTE



GABRIEL RAFAEL
BUNKON TORRES
SECRETARIO



M. FERRAN POZO ROSA
ABOGADO
C.A.C. 1278
VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo **Ricardo Leroy Leon Jauregui**, identificado con DNI N° **43092733** egresado de la Escuela Profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, autorizo (**X**) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES – LA MOLINA - 2017**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 43092733...

FECHA: 21 de diciembre del 2018.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE:

LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

RICARDO LEROY LEON JAUREGUI

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

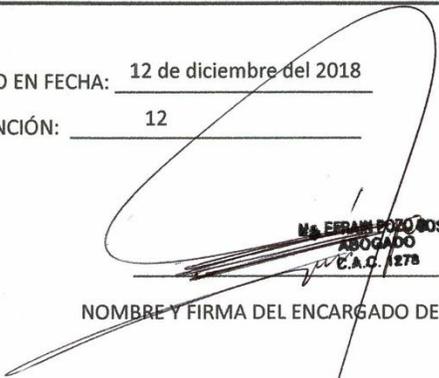
REGLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 241 Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR
VEHÍCULOS AUTOMOTORES - LA MOLINA - 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: 12 de diciembre del 2018

NOTA O MENCIÓN: 12


M. FERRAN POZO ROSA
ABOGADO
C.A.C. 1278



NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN